

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador a Juan Aguilar Rodríguez
p. 11768

Notificación resolución expediente sancionador a Alvaro Valverde Marín
p. 11768

Notificación resolución expediente sancionador a Francisco Ruiz Doblado
p. 11768

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Apertura trámite audiencia en procedimiento de notificación de valores catastrales
p. 11768

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación resoluciones expedientes sancionadores a Catalina Navas Muñoz y otros
p. 11769

Notificación iniciación expedientes sancionadores a Londoño García, Héctor Fabio y otros
p. 11769

Notificación resoluciones expedientes sancionadores a Moreno Martínez, Paulino y otros
p. 11774

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación percepción indebida de prestaciones a Estrada Cando, Héctor Efraín y otros
p. 11776

Notificación comunicación revisión oficio de subsidio a Alejandro Bretón García
p. 11776

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Notificación valoración bienes inmuebles embargados a M^a Oliva García

p. 11776

Notificación diligencia embargo bienes inmuebles a Manuel Corpas Jiménez

p. 11777

Notificación diligencia embargo bienes inmuebles a Ricardo Diaz Zafra

p. 11779

Notificación diligencia embargo bienes inmuebles a Jara Mejías Paez

p. 11780

Notificación valoración bienes inmuebles embargados a Construcciones Juan Carlos Flores LLanero

p. 11781

Notificación valoración bienes inmuebles embargados a Plácido Miranda Sanchez

p. 11782

Notificación valoración bienes inmuebles embargados a Paloma Paez Almenara

p. 11782

Notificación diligencia ampliación embargo bienes inmuebles a Francisco José Pedregosa Moreno

p. 11783

Notificación diligencia ampliación embargo bienes inmuebles a Basilia Rio Rodrigue

p. 11784

Notificación diligencia ampliación embargo bienes inmuebles a Mercedes Vaquero Vazquez

p. 11785

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad Procedimientos Especiales. Córdoba

Notificación comunicación de apertura expediente derivación de responsabilidad a Antonio Castro Gamiz

p. 11786

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba

Notificación inicio expediente responsabilidad empresarial a Inversa 3000 SL

p. 11786

Notificación resolución expte. faltas de medidas Seguridad e Higiene en el trabajo a Larpint SL

p. 11786

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificación actas de liquidación provisionales y de infracción a Ferrallas Tobkal SL. y otros

p. 11787

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación de citación a Manuel González León, Centro Valoración y Orientación

p. 11788

Citación a M^a Victoria Alcaide Moral, Centro Valoración y Orientación

p. 11789

Citación a M^a Dolores García Cañete, Centro Valoración y Orientación

p. 11789

Citación a Manuel Carmelo Álvarez Nogales, Centro Valoración y Orientación

p. 11789

Citación a Juan José Langa Calderón, Centro Valoración y Orientación

p. 11789

Citación a Javier Muñoz Reyes, Centro Valoración y Orientación

p. 11790

Citación a Silvia Diego Belmonte, Centro Valoración y Orientación

p. 11790

Citación a Juan Ranchal Parrado, Centro Valoración y Orientación

p. 11790

Citación a Angeles Rubio Benavides, Centro Valoración y Orientación

p. 11790

Citación a Aurora Tarrazona Antonino, Centro Valoración y Orientación

p. 11791

Citación a Rafael Pérez Gómez, Centro Valoración y Orientación

p. 11791

Citación a Juan Contreras López, Centro Valoración y Orientación

p. 11791

Citación a José Jiménez Jiménez, Centro Valoración y Orientación

p. 11791

Citación a Luis Alberto Méndez Gutiérrez, Centro Valoración y Orientación

p. 11792

Citación a Francisco Espín Martínez, Centro Valoración y Orientación

p. 11792

Citación a Matilde Montilla Barroso, Centro Valoración y Orientación

p. 11792

Citación a Manuel Ruiz Reyes, Centro Valoración y Orientación

p. 11792

Citación a Nieves Gómez Ramírez, Centro Valoración y Orientación

p. 11793

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación baja oficio de padrón a Kirsten Joanna Garry

p. 11793

Notificación baja oficio de padrón a Seco Bucadre Darame	p. 11793
Notificación baja oficio de padrón a Flavio Daniel Ferreria Silva	p. 11793
Notificación baja oficio de padrón a Salvadora Constantin	p. 11794
Notificación baja oficio de padrón a Catherine Donougher	p. 11794
Notificación baja oficio de padrón a Cândido Manuel Conceicao Pires	p. 11794
Notificación baja oficio de padrón a Maria Constiniuc	p. 11794
Notificación baja oficio de padrón a Jacques Nathalie	p. 11794
Notificación baja oficio de padrón a Malcolm Ellis Thirkette	p. 11795
Notificación baja oficio de padrón a Michael Andrew Donougher	p. 11795
Notificación baja oficio de padrón a Laura Cristina Barbosu	p. 11795
Notificación procedimientos sancionadores a Alfredo Camacho Castro y otros	p. 11795
Ayuntamiento de Córdoba. Selección y Formación	
Corrección error anuncio convocatoria provisión 1 plaza Técnico/a de grado medio (RRHH) turno libre	p. 11796
Ayuntamiento de Montilla	
Delegación competencias alcaldía para celebración de matrimonio civil en el Concejel D. Emilio Polonio Cruz	p. 11801
Ayuntamiento de Montoro	
Aprobación definitiva Modificación Ordenanza reguladora de ejecución alternativa de sanciones económicas	p. 11801
Aprobación definitiva del Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales.	p. 11801
Delegación de competencias en la Segunda Teniente de Alcalde Dª Mariana Lara Delgado	p. 11806

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública Reglamento para cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio	p. 11806
--	----------

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza de Gestión Residuos Municipales y Limpieza Viaría.	p. 11807
---	----------

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Notificación aprobación proyecto actuación suelo no urbanizable a Manuel Jiménez Moreno	p. 11807
---	----------

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación a Francisco Muñoz Murillo en procedimiento J. Faltas 187/2010	p. 11808
Notificación a Marcos García Valencia en procedimiento J. Faltas 171/2010	p. 11808

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Lucena

Citación a los herederos de D. José Alonso Martínez y otros, expediente dominio 791/2010	p. 11808
--	----------

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a María del Carmen López Román en Procedimiento 311/2010	p. 11809
---	----------

Juzgado de lo Social Número 3. Jaén

Notificación a Promarsal Andalucía SL en procedimiento social ordinario 446/2010	p. 11809
--	----------

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba**

Aprobación definitiva Plan Especial implantación Parque Comercial en Ctra. de Palma, Decathlon España, SAU	p. 11809
--	----------

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 11.413/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 414/ 2010, a D. Juan Aguilar Rodríguez, con NIF 14639391Y, domiciliado en C/ Seneca 1, 14100, Carlota (La) (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Aguilar Rodríguez contra Resolución de este Centro, de fecha 21/04/2010, se le impuso una sanción de 301 € (trescientos uno euros).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba 4 de noviembre de 2010.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 11.414/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 487/ 2010, a D. Alvaro Valverde Marín, con NIF 30527949A, domiciliado en C/ Motril 62 3 2, 14013, Córdoba (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Alvaro Valverde Marín contra Resolución de este Centro, de fecha 21/04/2010, se le impuso una sanción de 301 € (trescientos uno euros).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto declarar inadmisibles por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su

elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba 4 de noviembre de 2010.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 11.415/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 2882/ 2009, a D. Francisco Ruiz Doblado, con NIF 30808025P, domiciliado en PL. Flor del Olivo 4 6 4º DR, 14001, Córdoba (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Francisco Ruiz Doblado contra Resolución de este Centro, de fecha 05/03/2010, se le impuso una sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba 4 de noviembre de 2010.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro Córdoba

Núm. 11.813/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (B.O.E. de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de notificación individualizada de los valores catastrales resultantes de la aplicación de la Ponencia de Valores Especiales de los bienes inmuebles de características especiales siguientes:

Presa La Breña II

Los expedientes de valoración pueden ser consultados, durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los locales de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Avenida Gran Capitán nº 7, de Córdoba, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Córdoba, 18 de noviembre de 2010.- El Gerente Territorial del Catastro, Luis González León.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 11.358/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades de esta Dirección General de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose in-

tentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº3 y 10, nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº.I, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 29 de octubre de 2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de Suspensión; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ARTº	PTOS.
140048014156	CATALINA NAVAS MUÑOZ	30502044	CORDOBA	11/02/2008	150,00 €	RD 1428/03	018-2	3
140048324923	RAFAEL JESUS PEREZ JIMENEZ	30976425	MONTILLA	31/12/2007	150,00 €	RD 1428/03	151-2	4
140048489330	JOSE MARIA ONIEVA PEREZ	30482826	BAENA	26/02/2008	90,00 €	RD 1428/03	154-	
140048545198	ANTONIO ALCALA ALCALA	52363254	PRIEGO DE CORDOBA	18/06/2008	200,00 €	RD 1428/03	087-1	4
140048641680	RAFAEL MUÑOZ CORTES	28800615	SEVILLA	22/06/2008	500,00 €	RD 1428/03	020-1	4
140048672895	SUSANA SICILIA PEÑA	30837151	CORDOBA	14/11/2008	500,00 €	RD 1428/03	020-1	4
140048726120	ADRIAN JOSE LOPEZ GONZALEZ	31004112	HORNACHUELOS	09/11/2008	150,00 €	RD 1428/03	143-1	4
140048812188	JOSE REYES GOMEZ	30407384	CAÑADA RABADAN	21/11/2008	450,00 €	RD 2822/98	001-1	
140048892056	RAFAEL MANCHA PINEDA	44351579	BARCELONA	21/12/2008	150,00 €	RD 1428/03	117-1	3
140402535102	RAFAEL SANCHEZ FERNANDEZ	44365155	EL HIGUERON - CORDOBA	21/10/2008	380,00 €	RD 1428/03	052-	6
140402546185	LUIS ALFONSO BALMASEDA CUCHET	24901771	MALAGA	30/10/2008	140,00 €	RD 1428/03	048-	2
149402439820	BLANCA S PILAGUANO ESCOBAR	52011147	MADRID	11/09/2008	310,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402453610	FERNANDO J ALCANTARA ALVAREZ	30531092	CORDOBA	16/09/2008	400,00 €	RDL 339/90	072-3	

Núm. 11.359/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

20101029NB14

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART* Ptos REQ.
140451338928	LONDOÑO GARCIA, HECTOR FABI	X5467664N	ELDA	01.09.2010		RD 1428/03	052. (1)
140050579477	RAMIREZ URREA, CARLOS ANDRE	X8559814L	PETREER	06.08.2010	10,00	RD 2822/98	026.1
149451201955	BOBOC , IONUT ALEXANDRU	X5366128K	TORREVIEJA	13.08.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149451198269	BOBOC , IONUT ALEXANDRU	X5366128K	TORREVIEJA	13.08.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149451171409	INMOBILIARIA DE ALBACETE S	A02052090	ALBACETE	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140451351593	ILIE , FLORIN	X4620699E	ALBACETE	12.09.2010		RD 1428/03	052. (1)
140700218238	DIAZ MORENO, JOSE	30787665	GARRUCHA	16.08.2010	200,00	RD 2822/98	019.1
140451260540	B A T CANDIL SL	B05169362	AVILA	21.06.2010		RD 1428/03	052. (1)
140451268264	CASTRO LOPEZ, DELMIRO	33813531	BARCELONA	26.06.2010		RD 1428/03	052. (1)
140451349859	VARGAS MUÑOZ, BASILIO	30956520	CORNELLA DE LLOB	11.09.2010		RD 1428/03	052. (1)
140451277472	FERNANDEZ SANCHO, MODESTO	37622325	EL PRAT DE LLOBREGAT	06.07.2010		RD 1428/03	052. (1)
140600213097	SANCHEZ CENTELLA, ANTONIO	75635025	L HOSPITALET DE LLOB	18.08.2010	300,00	RD 1428/03	050. 2
140451282390	MENJIBAR ALVAREZ, RAFAEL	33910916	S COLOMA GRAMENET	12.07.2010		RD 1428/03	052. (1)
140451339787	MATEOS TORRES, JULIAN	46751224	S MARTI SARROCA	03.09.2010		RD 1428/03	052. (1)
149451187429	COMAS ILLAS, JOAN VALENTI	33871784	SABADELL	30.07.2010	310,00	RDL 339/90	009.1
140451198407	ESTEVEZ MANCILLA, ALFONSO	34751399	TERRASSA	02.04.2010	100,00	RD 1428/03	052.
140050473201	ECOCLIMA 3000 S L	B63740369	VILADECANS	29.07.2010	200,00	RD 2822/98	010.1
149600133164	DUDEA , LEONORA	X8488574X	ALMENDRALEJO	27.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140451337742	MIRINI , AHMED	X5754704N	CRUCES	28.08.2010		RD 1428/03	052. (1)
140451258763	RODRIGUEZ PIÑERO ALCALA, F.	31251335	CADIZ	20.06.2010		RD 1428/03	052. (1)
140451288949	JIMENEZ BRUNO, ANTONIO	07449060	PLASENCIA	21.07.2010		RD 1428/03	052. (1)
140050531493	BELKAICH I BELKAICH I, HICH	X8012373R	AGULLAR DE LA FRONTERA	24.07.2010	80,00	RD 1428/03	090.1
140050468199	PALMA MORALES, ANTONIO	50608064	AGULLAR DE LA FRONTERA	17.07.2010	10,00	RD 2822/98	026.1
140050468205	PALMA MORALES, ANTONIO	50608064	AGULLAR DE LA FRONTERA	17.07.2010	10,00	RD 2822/98	026.1
140050457785	MURIEL REINA, SERGIO	50616267	AGULLAR DE LA FRONTERA	30.07.2010	500,00	RD 772/97	001.1 4
149600110917	CARMONA RUIZ, GABRIEL	80142093	AGULLAR DE LA FRONTERA	27.07.2010	310,00	RDL 339/90	009.1
149451213039	ROBLES LEON SUMINISTROS SL	B14592299	ALCARACEJOS	26.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149600145520	MARCH SANCHEZ, BERNARDO	44372558	ALMODOVAR DEL RIO	30.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140050534913	JIMENEZ BUSTAMANTE, JUAN M.	45886930	ALMODOVAR DEL RIO	07.08.2010	80,00	RD 1428/03	154.
140050531663	SORIANO EXPOSITO, JOSE LUIS	15450735	BAENA	27.07.2010	200,00	RD 1428/03	117.1 3
140600202099	FERNANDEZ CAMPOS, MANUEL	30429358	BAENA	19.06.2010		RD 1428/03	052. (1)
140050532321	LARA TRILLO, JOSE ANTONIO	30482703	BAENA	29.07.2010	200,00	RD 2822/98	010.1
149600171116	GARCIA BAENA, ANTONIO	34000753	BAENA	02.09.2010	420,00	RDL 339/90	009.1
140451228680	RODRIGUEZ MEDINA, ANGEL	30201204	BELALCAZAR	13.05.2010	140,00	RD 1428/03	052. 2
140050461193	NUÑEZ MUÑOZ, JORGE	30198995	BELMEZ	01.08.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1
149600137935	ARTES GRAFICAS NOVENTA Y S	B14454896	CABRA	04.08.2010	400,00	RDL 339/90	009.1
149600124291	BALLESTEROS ROLDAN, MARIA D	30414289	CABRA	27.07.2010	310,00	RDL 339/90	009.1
140050575915	SALAS GARCIA, JESUS	30796807	CABRA	09.08.2010	500,00	RD 1428/03	043.2 6
140451085560	VALVERDE MONTES, RAUL	52489263	CABRA	13.10.2009	100,00	RD 1428/03	048.
140600208703	ORDOÑEZ DELGADO, FRANCISCO	79218678	CABRA	26.07.2010	300,00	RD 1428/03	052.1 2
149600160090	MARIN CABEZUELO, ENRIQUETA	75647556	CARCABUEY	31.08.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149600112290	CUESTA AGUILERA, ENCARNACIO	80143978	CASTRO DEL RIO	27.07.2010	310,00	RDL 339/90	009.1
140451299170	JURADO CASAS, ENRIQUE	30947481	MONTILLA	31.07.2010	300,00	RD 1428/03	052. 2
140451311182	RECICLAJES FRANCISCO RODRI	B14430912	CORDOBA	07.08.2010		RD 1428/03	052. (1)
149451186425	POLARPAN S L	B14436075	CORDOBA	30.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149451167005	COMERCIAL LUMUMBA SL	B14468482	CORDOBA	27.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140451350035	ELEERRE JOYEROS SL	B14785950	CORDOBA	11.09.2010		RD 1428/03	052. (1)
149451164156	TEXTIL 30SRL	B14785968	CORDOBA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149451170004	AUTOMOVILES WORLD CARS SLU	B14822431	CORDOBA	27.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149600091297	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	22.06.2010	760,00	RDL 339/90	009.1
149451226101	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	31.08.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149600169353	CB JOSE L FDEZ CASTILLEJO	E14089056	CORDOBA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140451262468	CHUQUI VALLEJO, JUAN RAFAEL	X6525346Q	CORDOBA	23.06.2010	300,00	RD 1428/03	052. 2
140451262687	CHUQUI VALLEJO, JUAN RAFAEL	X6525346Q	CORDOBA	23.06.2010	300,00	RD 1428/03	052. 2
149600170124	AGUILAR RODRIGUEZ, ANTONIO	X7523637S	CORDOBA	02.09.2010	420,00	RDL 339/90	009.1
149451226265	FERREIRA , FERNANDO	X9505016J	CORDOBA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149451170879	GOMEZ ARANDA, JULIO	08696175	CORDOBA	27.07.2010	310,00	RDL 339/90	009.1
140451341216	ICHASO JIMENEZ, RUTH	16586839	CORDOBA	01.09.2010		RD 1428/03	052. (1)
140451309540	FERNANDEZ NOVEL CARRILLO DE	24267078	CORDOBA	07.08.2010		RD 1428/03	052. (1)
149451231870	MAYARIN CORTES, PEDRO	25982528	CORDOBA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140049052761	CARMONA COLON, GABINO	26225273	CORDOBA	23.07.2010	200,00	RD 2822/98	010.1
149451220329	FERNANDEZ DE CASTILLEJO ALG	29857601	CORDOBA	31.08.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149700174462	CARRETERO MILLAN, PEDRO	29964952	CORDOBA	31.08.2010	180,00	RDL 339/90	009.1
149451170946	CRESPIN PASTORINI, JOSE M.	30003455	CORDOBA	27.07.2010	400,00	RDL 339/90	009.1
149600098954	RUIZ GARCIA, ANTONIO	30022009	CORDOBA	27.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140451349513	ROMERA DIAZ, JUAN ANTONIO	30069895	CORDOBA	10.09.2010		RD 1428/03	052. (1)
149600167137	SARA OVANDO, IGNACIO	30188310	CORDOBA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140451344930	HERRERA CARRASCO, MARIA S.	30397750	CORDOBA	05.09.2010		RD 1428/03	052. (1)
149451173080	TIRADO TENA, M AUXILIADORA	30407744	CORDOBA	30.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140451345982	SANCHEZ BAENA, ANTONIO	30411649	CORDOBA	31.08.2010		RD 1428/03	048. (1)
149451224130	ALBA CANO, JUAN BAUTISTA	30419151	CORDOBA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149451169208	MUÑOZ DE LOS REYES, FRANCIS	30432098	CORDOBA	12.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
140600217704	GARNELO TEN, MARIA PILAR	30437448	CORDOBA	25.08.2010		RD 1428/03	052. (1)
140451350205	VARO AMAYA, JUAN CARLOS	30452028	CORDOBA	11.09.2010		RD 1428/03	052. (1)
149600162395	MARTIN MIRANDA, JOSE MANUEL	30452081	CORDOBA	02.09.2010	1.140,00	RDL 339/90	009.1
149451176250	MOLINA CARRILLO, MARIA D.	30453146	CORDOBA	27.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1
149600098553	DEL RIO POLONIO, JUAN	30463782	CORDOBA	30.07.2010	310,00	RDL 339/90	009.1
140050469520	BAENA CAÑERO, MIGUEL	30465240	CORDOBA	29.06.2010	200,00	RD 2822/98	010.1
140451232567	GONZALEZ ROYUELA, LUIS	30465830	CORDOBA	21.05.2010	140,00	RD 1428/03	052. 2
140700218512	CORREA CORVILLO, FRANCISCO	30472220	CORDOBA	17.08.2010	200,00	RD 2822/98	010.1

140451340686	LOZANO CAMACHO, JOSE	30484050	CORDOBA	01.09.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149600162425	MARTINEZ VILLA, PEDRO JOSE	30488487	CORDOBA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140451308810	FERNANDEZ SANCHEZ, RAFAEL	30500925	CORDOBA	07.08.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
149451226332	MARIN RAYA, MARIA JOSEFA	30509237	CORDOBA	02.09.2010	600,00		RDL 339/90 009.1		
149451228729	MORALES DOMINGUEZ, ARACELI	30510677	CORDOBA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
149451183576	SERRANO PAVON, MARIANO JOSE	30513868	CORDOBA	13.07.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
149600151117	GARCIA LEAL, MARIA JOSE	30515138	CORDOBA	25.08.2010	420,00		RDL 339/90 009.1		
149451160450	MOLINA PEREZ, JUAN CARLOS	30518341	CORDOBA	22.06.2010	310,00		RDL 339/90 009.1		
149451214251	ESPINO MAZUELAS, FRANCISCO	30518560	CORDOBA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140050530968	RAMOS MUÑOZ, FRANCISCO	30524484	CORDOBA	28.07.2010	200,00		RD 2822/98 010.1		
140451337614	RODRIGUEZ AGUILAR, LUIS	30534579	CORDOBA	30.08.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451322982	FONT MERINO, MARTA	30542538X	CORDOBA	16.08.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
149048734513	RIVERA FERNANDEZ, JESUS	30543181	CORDOBA	31.08.2010	450,00		RDL 339/90 009.1		
149048734525	RIVERA FERNANDEZ, JESUS	30543181	CORDOBA	31.08.2010	120,00		RDL 339/90 009.1		
149451218979	CABALLERO ROMAN, PABLO	30796938	CORDOBA	31.08.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
149600169377	RANCHAL MORENO, ANTONIO	30809323	CORDOBA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
149451169981	ARRIBAS HERNANDEZ, JUAN J.	30811778	CORDOBA	27.07.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140451347670	TORRICO ALCALDE, MARIA PILA	30814911	CORDOBA	08.09.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451314717	ORTIZ FLORES, RAFAEL DAVID	30817687	CORDOBA	11.08.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149600123171	LOPEZ LOPEZ, RAQUEL MARIA	30825981	CORDOBA	27.07.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140050433150	DE LA RUBIA TRINDADE, MARTA	30830884	CORDOBA	01.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
140451295073	MOLINA GARCIA LIÑAN, CARLOS	30831614	CORDOBA	26.07.2010	300,00		RD 1428/03 052.		2
140451348170	MORENO HIDALGO, PILAR	30834128	CORDOBA	09.09.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149600168452	MORENO GARCIA, MANUEL JOSE	30946150	CORDOBA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140451265329	PLANTON HEREDIA, JUAN RAMON	30946736	CORDOBA	26.06.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600215598	MERLO GONZALEZ, MANUEL	30960030	CORDOBA	21.08.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140600189150	DIAZ CHAPARRO, MANUEL	30972426	CORDOBA	13.05.2010	140,00		RD 1428/03 050.		2
149451226691	MORENO SERRANO, JUAN	30972618	CORDOBA	02.09.2010	420,00		RDL 339/90 009.1		
149451175415	GARCIA ALBALA, MARGARITA	30977829	CORDOBA	30.07.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140451218303	LOPEZ MURILLO, PEDRO JOSE	44352508	CORDOBA	24.04.2010	140,00		RD 1428/03 048.		2
140451177647	COBOS DEL MORAL, FRANCISCO	44353887	CORDOBA	22.03.2010	140,00		RD 1428/03 052.		2
140451343328	LOPEZ MARTIN, JOSE	44355812	CORDOBA	03.09.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149600100146	VIVAR CANO, PATRICIA	44366818	CORDOBA	27.07.2010	310,00		RDL 339/90 009.1		
140600216657	RUIZ LUNA, SARA	44367855	CORDOBA	29.08.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451226393	PARRADO SANCHEZ, ISABEL MAR	44367926	CORDOBA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140451328121	CONTRERAS ORTEGA, FRANCISCO	44370947Z	CORDOBA	20.08.2010	300,00		RD 1428/03 052.		2
140451295711	SANCHEZ SANCHO, JUAN JOSE	44371026	CORDOBA	27.07.2010	437,00		RD 1428/03 052.		(1)
149451229552	ASENSIO MOYANO, RICARDO	44371469	CORDOBA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140451309679	FLORES CARRILLO, DAVID	45744419	CORDOBA	07.08.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451350163	CANALEJO PINO, JOSE MARIA	45887132	CORDOBA	11.09.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451218141	REYES CORTES, LEOPOLDO	47253969	CORDOBA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
149451163917	CORTES MUÑOZ, MANUELA	75627817	CORDOBA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140451348740	CANO MARQUEZ, JUANA	75699895	CORDOBA	09.09.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149600121423	CORTES MORENO, MIGUEL	78689550	CORDOBA	27.07.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140451217610	VIELVA RODRIGUEZ, DANIEL	30986839	CORDOBA	25.04.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
149451224554	RODRIGUEZ SANTOS, ANGEL	44355744	EL HIGUERON	02.09.2010	420,00		RDL 339/90 009.1		
149451164193	ARANDA JIMENEZ, RAFAEL	30521488	ENCINARENAS ALCOLEA	27.07.2010	310,00		RDL 339/90 009.1		
140451338163	TORRES HERANDEZ, MARIA JOSE	30945997	VILLARRUBIA CORDOB	30.08.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149600171037	SERRANO GUTIERREZ, ESPERANZ	30512556	EL CARPIO	02.09.2010	600,00		RDL 339/90 009.1		
149600096520	EXPOSITO LOPEZ, BLAS	74698929	EL VISO	27.07.2010	310,00		RDL 339/90 009.1		
140050590722	FERNANDEZ MORENO, JOSE LUIS	31009803	FERNAN NUÑEZ	01.08.2010	200,00		RD 1428/03 118.1		
140050468138	HIDALGO GOMEZ, ANDRES	80131546	FERNAN NUÑEZ	23.07.2010			RD 1428/03 146.		(1)
140050466063	LUPSA , NICOLAE	X4848231S	FUENTE PALMERA	03.06.2010	200,00		RD 2822/98 010.1		
140700219243	JIMENEZ CARMONA, JUAN	52243875	FUENTE PALMERA	18.08.2010	80,00		RD 1428/03 018.1		
149600093166	CRESPILO RODRIGUEZ, RAFAEL	30442887	LOS SILLILLOS	27.07.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140050568571	MANZANARES PIMENTEL, MIGUEL	80165041	HINOJOSA DEL DUQUE	06.08.2010	500,00		RD 1428/03 003.1		6
149048842620	ZAIDANE , MOHAMED	X4792894Q	IZNAJAR	05.07.2010	310,00		RDL 339/90 009.1		
140451344795	IZNAJAR MORENO, BARTOLOME	80141805	LA RAMBLA	05.09.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451232009	JOSE PEREZ BENITEZ E HIJOS	B14108831	LUCENA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
149600106392	SOCIEDAD DEPORTIVA OTEROS	B14458673	LUCENA	30.07.2010	310,00		RDL 339/90 009.1		
149600124308	CHICANO , MAXIMILIANO	X7118007J	LUCENA	04.08.2010	310,00		RDL 339/90 009.1		
140050554948	MEJIAS ARCOS, JOSE	34029082	LUCENA	05.08.2010	200,00		RD 2822/98 010.1		
149451231637	TRUJILLO GAMEZ, ANTONIO	80129647	LUCENA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140451344060	AGRICOLA ESTEPA LOPEZ SL	B14662340	MONTALBAN DE CORDOBA	04.09.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149600082235	ALIFRANXCAB SL	B14815468	MONTALBAN DE CORDOBA	04.08.2010	310,00		RDL 339/90 009.1		
149451225595	DEL PINO JIMENEZ, FATIMA	30951443	MONTALBAN DE CORDOBA	02.09.2010	420,00		RDL 339/90 009.1		
149600170161	CONTRERAS HIDALGO, MA P.	30413506	MONTEMAYOR	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
149600172455	ELECTRICIDAD CABELLO SL	B14627459	MONTILLA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
149451231080	LUQUE SEDEÑO, MARIANO	30496649	MONTILLA	02.09.2010	420,00		RDL 339/90 009.1		
149600175845	RUIZ HEREDIA, LUIS	30942617	MONTILLA	02.09.2010	420,00		RDL 339/90 009.1		
149600172110	MORA MARTINEZ, FRANCISCO J.	34019603	MONTILLA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
140700218550	JORDANO NAVARRO, DANIEL	50607578	MONTILLA	17.08.2010			RD 1428/03 054.1		(1)
140700200179	LOPEZ PEREZ, JOSE RAMON	52352338	MONTILLA	13.06.2010	200,00		RD 2822/98 021.1		
149451229813	ESPEJO MADRID, FRANCISCO J.	52353486	MONTILLA	02.09.2010	420,00		RDL 339/90 009.1		
149451227531	LUQUE ROMERO ALBORNOZ, FELI	75658730	MONTILLA	02.09.2010	420,00		RDL 339/90 009.1		
140050530786	RAIGON MARTIN, FRANCISCO	80118259	MONTILLA	26.07.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
149600166376	CUBERO ALBA, FRANCISCO SOLA	80147911	MONTILLA	31.08.2010	600,00		RDL 339/90 009.1		
140050482275	RUIZ MUÑOZ, FRANCISCO	30450758	MORILES	06.08.2010	200,00		RD 2822/98 010.1		
149600195480	ESTRADA FERNANDEZ, LUISA	30467429	MORILES	25.08.2010	420,00		RDL 339/90 009.1		
140600205258	POLO MONTES, JUAN JOSE	50608768	MORILES	14.07.2010	300,00		RD 1428/03 048.		2
149600133061	ROLDAN OCAÑA, FRANCISCO	79218319	NUEVA CARTEYA	27.07.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		
149451230074	JIMENEZ GONZALEZ, MIGUEL A.	30814336	PALMA DEL RIO	02.09.2010	300,00		RDL 339/90 009.1		

140600199945	RODRIGUEZ CASTELL, PATRICIA	30965160	PALMA DEL RIO	09.06.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2		
149600085340	PARLON MARTINEZ, FRANCISCO	30524650	PEÑARROYA PUEBLONUEV	27.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140050534652	COST ORTIZ, JOSE	30546905	POSADAS	26.07.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A			
140050534718	COST ORTIZ, JOSE	30546905	POSADAS	26.07.2010	200,00	RD 2822/98 010.1			
140050537999	PALACIOS SANCHEZ, MANUEL	75677832	POSADAS	01.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1			
140050474928	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA SALU	30802555	RIVERO DE POSADAS	23.07.2010		RD 1428/03 118.2		(1)	
149451231108	GABIN ING IND Y GESTION DE	B14556856	POZOBLANCO	02.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
149451232095	GABIN ING IND Y GESTION DE	B14556856	POZOBLANCO	02.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
149600168762	LOPEZ CARDADOR, MANUEL JESU	30200840	POZOBLANCO	02.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
149451162196	TENA GOMEZ, JOSE MANUEL	30933106	POZOBLANCO	30.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
149700003448	GIL VASCO, MANUEL	73913716	POZOBLANCO	27.07.2010	120,00	RDL 339/90 009.1			
149700003485	GIL VASCO, MANUEL	73913716	POZOBLANCO	27.07.2010	310,00	RDL 339/90 009.1			
149700003461	GIL VASCO, MANUEL	73913716	POZOBLANCO	27.07.2010	310,00	RDL 339/90 009.1			
140700209110	ANGUITA VILLARREAL, FRANCIS	75700873	POZOBLANCO	15.07.2010	200,00	RD 1428/03 143.1	4		
140050470820	FERNANDEZ EXPOSITO, MARIA D	30821381	PRIEGO DE CORDOBA	01.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1			
140050471915	GRANADOS RUIZ, ANTONIO	34024739	PRIEGO DE CORDOBA	19.06.2010		RD 1428/03 094.2A		(1)	
149600175481	MARTOS PINEDA, ANTONIO M	52340263	PRIEGO DE CORDOBA	02.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1			
149600170975	GONZALEZ AVILA, CARMEN	52361169	PRIEGO DE CORDOBA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
149451229746	TIERRAS DE LA CARRACA SL	B14729974	PUEENTE GENIL	02.09.2010	1.140,00	RDL 339/90 009.1			
149451177989	TORRES CARMONA, EVA MARIA	30540503	PUEENTE GENIL	04.08.2010	310,00	RDL 339/90 009.1			
140050481817	CORTES JIMENEZ, MANUEL	30832714	PUEENTE GENIL	27.07.2010	200,00	RD 2822/98 010.1			
149451230566	MOLETO FERNANDEZ, JOSE	48871006	PUEENTE GENIL	02.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1			
149451171847	AIRES ROLDAN, ADOLFO	70024525	PUEENTE GENIL	27.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140050470674	REJANO VEGA, MAGDALENA	80165212	PUEENTE GENIL	28.07.2010	200,00	RD 2822/98 010.1			
140050577810	REJANO VEGA, MAGDALENA	80165212	PUEENTE GENIL	28.07.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A			
140050469570	GARCIA MONTES, LUCAS	30835703	RAMBLA, LA	18.07.2010	200,00	RD 1428/03 151.2	4		
140050531225	SERRANO PANTOJA, ANDRES JES	31001186	RAMBLA, LA	14.07.2010	200,00	RD 1428/03 118.1	3		
149600132251	COBOS CRUZ, ANTONIO	30512918	RUTE	27.07.2010	310,00	RDL 339/90 009.1			
149600162656	INDUSTRIAS METALICAS HERMA	B14415517	ZAMBRA DE RUTE	31.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140050458236	RUIZ ESPEJO SCA CIF EN CON	F14483622	SANTAELLA	19.06.2010	200,00	RD 2822/98 010.1			
149451166591	CURTE , ION	X7106092N	SANTAELLA	04.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140050470005	CARAMET CARAMET, JANINA F.	X8483147B	SANTAELLA	23.07.2010	200,00	RD 1428/03 155.			
140050469970	CAMPAÑA GOMEZ, BLAS	80127232	SANTAELLA	23.07.2010	200,00	RD 1428/03 143.1	4		
140050469969	CAMPAÑA GOMEZ, BLAS	80127232	SANTAELLA	23.07.2010	200,00	RD 1428/03 117.1	3		
140050469957	CAMPAÑA GOMEZ, BLAS	80127232	SANTAELLA	23.07.2010	200,00	RD 1428/03 072.1	4		
140451316118	ALCANTARA ESPEJO, MA JESUS	30491823	LA MONTIELA	13.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
149451231388	BLASCO DE PORRES, CARMEN C.	31001302	ALMADEN	25.08.2010	600,00	RDL 339/90 009.1			
149451227476	BLANCO RUIZ, DOMINGO	52915984	ALMADEN	02.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140451315199	MEJIA CEJUDO, MARIA TERESA	70561031	BOLAÑOS DE CALATRAVA	12.08.2010	300,00	RD 1428/03 052.	2		
149451214238	CONSTRUCCIONES ELOY NAVASS	A13048939	CIUDAD REAL	02.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140451305765	IPROCON INGENIERIA INTEGRA	B13405360	CIUDAD REAL	03.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451337122	MORENO GOMEZ, MA DOLORES	05625856	CIUDAD REAL	29.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451263163	HERVAS CAMINERO, FERNANDO	05640102	CIUDAD REAL	24.06.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451293362	MORENO BAEZA, ANDRES	05668307	CIUDAD REAL	25.07.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451336397	SANZ TEJEDOR, CARLOS	05670331	CIUDAD REAL	28.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
149451219972	SERNA SANCHEZ BELMONTE, A.	05675128	CIUDAD REAL	31.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140451306484	GOMEZ CALCERRADA VILLARREAL	06262176	HERENCIA	04.08.2010	100,00	RD 1428/03 052.			
140451349987	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B13323050	MANZANARES	11.09.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
149451229291	TAGHI , MOHAMED	X6712524C	MIGUELTURRA	31.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140451295670	HAIRONG , LIU	X0127096K	PUERTOLLANO	26.07.2010	100,00	RD 1428/03 052.			
140451338813	AMAYA LOPEZ, JOSE	05857518	PUERTOLLANO	31.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451291092	SANTOS MUÑOZ, JUAN ANTONIO	06244295	SOCUELLAMOS	23.07.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451336282	ESPAÑOL GOMEZ, EMILLIANO	75709482	ALCORA	27.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
149451181543	DOMINGUEZ SABAO, MERCEDES	52921513	CASTELLON PLANA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140451192557	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE MANU	75746428	GRAO DE CASTELLON	01.04.2010	100,00	RD 1428/03 052.			
140451250375	FERRER PADROSA, ESTHER	40437453	FIGUERES	10.06.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
149451171161	DE LA ROSA LOPEZ, FRANCISCA	78201689	LLoret DE MAR	30.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
149451226848	GARCIA MARTINEZ, FCO JAVIER	24278279	GRANADA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140451349148	LOPEZ NAVARRETE, MARIA A.	26004986	GRANADA	10.09.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
149451167881	OROZCO MURILLO, PABLO JESUS	30526821	HUETOR VEGA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
149600144344	CACIN BARBERO, MANUEL	24218959	PELIGROS	05.07.2010	760,00	RDL 339/90 009.1			
149600135598	TEJADA TEJADA, ELISEO	24161337	ZAFARRAYA	05.07.2010	310,00	RDL 339/90 009.1			
149451232137	TEJADA , FRANCY EDITH	X2701970E	HUELVA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140451209363	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDAL	F23322472	JAEN	15.04.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451169274	PACALOWSKI RISZARD, JAN	X6218281R	JAEN	12.03.2010	100,00	RD 1428/03 052.			
140451317421	GONZALEZ CARRILLO, JESUS	09026981	ALCALA DE HENARES	13.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451316787	GONZALEZ CARRILLO, JESUS	09026981	ALCALA DE HENARES	15.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451342427	CARMONA SANCHEZ, DAVID	00830848	ALCOBENDAS	07.09.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451267740	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE MARIA	05347507	ALCOBENDAS	26.06.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451314080	SANCHEZ MORENO, MANUEL	50521535	ALCOBENDAS	11.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
149451190660	PARCALABESCU , MARCEL	X1569803F	COSLADA	13.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140451273960	RIVAS QUEIPO DE LLANO, R.	05421552	GALAPAGAR	03.07.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
149451189803	EL MANSOR , HICHAM	X3911567A	GUADARRAMA	13.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1			
140451311728	CALVO TORREJON, SALVADOR A.	01171931	LAS ROZAS DE MADRID	08.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451349008	RHOUNI , MOHAMED	X4273208S	LEGANES	10.09.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451350874	USAE S A	A28407716	MADRID	11.09.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451294044	PRESTAMO Y JAVALOYES SL	B81305567	MADRID	25.07.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451292485	PRESTAMO Y JAVALOYES SL	B81305567	MADRID	25.07.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
140451294690	DELL OLIO, DOMENICO	NO CONSTA	MADRID	24.07.2010	100,00	RD 1428/03 052.			
149451182493	ECHEVERRY SALGADO, ALBA NEL	X1607811L	MADRID	13.08.2010	1.140,00	RDL 339/90 009.1			
140451319107	OUAALI , KARIM	X2606838H	MADRID	16.08.2010		RD 1428/03 052.		(1)	
149451177400	RAMIREZ NUPAN, MARTHA JOHAN	X2744764J	MADRID	05.07.2010	310,00	RDL 339/90 009.1			

149451182134	TORRES MARTINEZ, SERGIO	48856656	MORON DE LA FRONTERA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
140451192843	MUÑOZ PINTO, ENRIQUE	48980549	MORON DE LA FRONTERA	01.04.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
149451170466	MORENO TORO, PEDRO	52692044	PALOMARES DEL RIO	04.08.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
140050534330	MEMET , VICTOR	X9340763A	PILAS	04.08.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140050534329	MEMET , VICTOR	X9340763A	PILAS	04.08.2010	200,00	RD 2822/98	010.1		
140451309369	CONSTRUCCION DE TEJADOS CO	A41154295	SEVILLA	08.08.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451352809	FITONOVO S L	B41415829	SEVILLA	13.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451278695	ASUNCION OCHO SL	B91032482	SEVILLA	09.07.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149700078060	CARNES Y PESCADOS HERMANOS	B91129072	SEVILLA	05.07.2010	310,00	RDL 339/90	009.1		
149451162974	TECNIPUENTE S L L	B91161794	SEVILLA	30.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
149600130590	VIERNA Y MORENO S L	B91234328	SEVILLA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
149451180654	LADECAM INVERSIONES SRL	B91302315	SEVILLA	27.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
140451350977	ESTUDIO DIAZ RECASENS SL	B91351338	SEVILLA	11.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451273995	OPTISERVI Y CONSULTORIA SD	F91019364	SEVILLA	03.07.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451260289	DONCIU , RODICA	NO CONSTA	SEVILLA	21.06.2010	300,00	RD 1428/03	052.		
149451182754	AZZI , EL GHARRAS	X2365048G	SEVILLA	02.09.2010	420,00	RDL 339/90	009.1		
140451351192	IMHAN , MONDAY	X5531875F	SEVILLA	11.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451345088	MUÑOZ TORRERO FRUTOS, FELIP	08625677	SEVILLA	05.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451228870	CALACO PALOS, JOSE LUIS	09451143	SEVILLA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
140451346792	FLORES MORENO, JESUS	20064479	SEVILLA	06.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451265706	FERNANDEZ GARRIDO, ALBERTO	26214035	SEVILLA	26.06.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140451346342	BAÑALES GONZALEZ, JOSE LUIS	28268268	SEVILLA	07.09.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451300354	ROSALES CARRASCO, RAFAEL	28428398	SEVILLA	01.08.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451291146	ROSALES CARRASCO, RAFAEL	28428398	SEVILLA	23.07.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451289401	REINA RUIZ, MANUEL	28597535	SEVILLA	22.07.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140451336907	GORDILLO PEREZ, RAUL JOSE	28648620	SEVILLA	29.08.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451336701	RUIZ SANTOS, ANTONIO	28788854	SEVILLA	27.08.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451223471	CONESA MARTINEZ, ROGELIO	28897190	SEVILLA	02.09.2010	420,00	RDL 339/90	009.1		
140451310773	MONTES BARRERA, ROCIO	30265384	SEVILLA	08.08.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451269670	ARCOS PINTOR, MARIA TRINIDA	30482301	SEVILLA	29.06.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451164284	RAMOS PEMAN, JULIO RAMON	30503696	SEVILLA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
140451344527	REGORDAN LOPEZ, MANUEL	31192567	SEVILLA	04.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451225327	GARCIA GONZALEZ, JOSE	44600194	SEVILLA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
140451349574	ANDRADA VANDERWILDE HALCON,	45651632	SEVILLA	10.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451260708	BOLAÑOS RODRIGUEZ, JOSE M.	79192024	SEVILLA	21.06.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140451300421	ARIZA RODRIGUEZ CARRETERO,	80134634	SEVILLA	01.08.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451278464	ALVAREZ ALADREN, MIGUEL	53271738	TOMARES	08.07.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451228730	ARCOS GONZALEZ, RAFAEL	48822500	UMBRETE	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
149451132337	OROZCO JIMENEZ, AGUSTIN	30599118	UTRERA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
149451164090	BORNE VELAZQUEZ, MARIA A.	44951724	UTRERA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
149451223501	PEÑA SALAS, ROCIO	52229182	VALENCINA CONCEPCION	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
140451306812	OTAL MORILLA, FRANCISCO	53277311L	VALENCINA CONCEPCION	04.08.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140451350382	VISAN , IONUT	X9002484P	VILLAMANRIQUE CDESA	12.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451228973	GRACIA ITIX SL	B85532299	BARGAS	02.09.2010	420,00	RDL 339/90	009.1		
140451336944	SANCHEZ GALAN, JESUS	03837641	MENASALBAS	29.08.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451349914	BRESO CALABUIG, JOSEFINA	44873218	MASSANASSA	12.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451215814	INDIAS BENITO, CLAUDIO	53055161	MISLATA	31.08.2010	600,00	RDL 339/90	009.1		
140451348521	MECANIZADOS MARTINEZ ROMER	B97279467	PUEBLA DE VALLBONA	09.09.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451227142	ADRIAN ANTONEL, ALEXANDRU	X9131221Z	VALENCIA	02.09.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		
140451247649	VEGA PEREZ, JOSE	48525329	VILLAMARCHANTE	05.06.2010	300,00	RD 1428/03	052.	2	
140451280781	PANJAB CONSTRUCCIONES SL	B01384411	VITORIA GASTEIZ	12.07.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451227490	PANJAB CONSTRUCCIONES SL	B01384411	VITORIA GASTEIZ	31.08.2010	300,00	RDL 339/90	009.1		

Córdoba, 29 de octubre 2010.-El Jefe Provincial de Trafico,
Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 11.360/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el

Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrán interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Trafico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20101029RB14

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
140451214024	MORENO MARTINEZ, PAULINO	05157667	ALBACETE	19.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149700060481	TORIBIO JIMENEZ, JOSE ANTON	44399957	ALBACETE	22.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(a)
149451099103	HERNANDEZ RAMIREZ, MIREYA	53082250	BADALONA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140451207822	FERNANDEZ BLAY, M MARTA	33968772A	GAVA	13.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149451064060	DDAGHMOMY, MOHAMED	X3346800R	MATARO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149600054173	RODRIGUEZ PLAZA, JOSE IGNAC	30830781	BADAJOS	28.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149451170508	SEGOVIA CANO, MARIA MAR	09195275	MERIDA	18.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140049383364	PINO HERRILLO, PEDRO	76232280	VALDIVIA	23.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049250637	GIL SANCHEZ, DAVID	46266291	ALMODOVAR DEL RIO	19.02.2010	150,00		RD 772/97	002.3		(a)
140049254620	HERTOAS S L	B14312573	BAENA	22.05.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
140600196221	RIVAS GONZALEZ, JOSE MANUEL	30495005	BAENA	26.05.2010	500,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
140049274356	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ENRIQU	26975732	CABRA	15.05.2010	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
149600083446	QUESADA GUTIERREZ, ENRIQU	52531640	CABRA	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(a)
140451231782	SAN MIGUEL Y ERASO, RAFAEL	30045771	CORDOBA	19.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140451185050	RODRIGUEZ JUAREZ, ANGEL	30403094	CORDOBA	28.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140049245850	GONZALEZ ESPEJO, FRANCISCO	30408005	CORDOBA	06.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
149451157929	MARTIN GOMEZ, JUAN VICENTE	30416048	CORDOBA	29.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
140049329473	RODRIGUEZ BRAVO, DOLORES	30480029	CORDOBA	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149451217549	MORALES MARTINEZ, MARIA T.	30495259	CORDOBA	24.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
149451217471	MORALES MARTINEZ, MARIA T.	30495259	CORDOBA	24.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
140700176888	MORENO SALGUERO, FRANCISCO	30952239	CORDOBA	24.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
140049362981	MAURIÑO, MARIO RODOLFO	30998190	CORDOBA	27.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140700214488	LEIRA NEIRA, EDUARDO NARCIS	32636641	CORDOBA	05.08.2010	200,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140049263360	GONZALEZ OLIVAN, FRANCISCO	44359262	CORDOBA	06.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049263334	GONZALEZ OLIVAN, FRANCISCO	44359262	CORDOBA	06.02.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
140049263486	GONZALEZ OLIVAN, FRANCISCO	44359262	CORDOBA	06.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140049416590	VACAS CARRILLO, ANTONIO J.	45885549	CORDOBA	10.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140600188327	SERRANO PEREZ, JUAN ANTONIO	30968110	ALCOLEA	17.05.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
140451150198	ESCUDERO SEOANE, RAFAEL	30503362	CERRO MURIANO	04.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140700158461	CARRASCO CENTENO, MANUEL	30531171	CERRO MURIANO	01.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140700158473	CARRASCO CENTENO, MANUEL	30531171	CERRO MURIANO	01.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140050470042	PEREZ MARTINEZ, INMACULADA	44372947	CORDOBILLA	03.06.2010	1.000,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140600176362	MARIN ESPEJO, MANUEL	30831183	FERNAN NUÑEZ	30.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140049355368	LUPSA, RAZVAN	X7334914F	FUENTE PALMERA	15.03.2010	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
149049250402	GIMBER ROSA, FRANCISCO	30418180	LA CARLOTA	24.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(a)
140451173587	GARCIA MONTES, LUCAS	30835703	LA RAMBLA	18.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
140048622314	ESPAÑA, JOSE LUIS	X6379772D	LUCENA	25.12.2009	150,00		RD 1428/03	010.1		(a)
140049342623	ZAMBRANO MARTINEZ, ALICIA	48865261	LAS NAVAS DEL SELP	16.02.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
140049344024	ADAMUZ PEREZ, MIGUEL	52521383	LAS NAVAS DEL SELP	17.05.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
149402714557	COMERCIAL AGRICOLA MONTILL	B14016430	MONTILLA	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(a)
149451138730	MARQUES LOPEZ, OSCAR	30962895	MONTILLA	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140600196518	NEVADO LUNA, DAVID	80143572	MONTILLA	27.05.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149048850045	LUQUE PEREZ, MARIA DEL CARM	34028279	MORILES	07.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140049004365	HURTADO ARCOS, JUAN MANUEL	34029450	MORILES	08.02.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
149600083719	HERNANDEZ PEREZ, JUAN F.	30820303	POSADAS	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(a)
149600156437	RODRIGUEZ MORENO, ALFONSO	75707885	POZOBLANCO	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(a)
140048852137	PULIDO JIMENEZ, AGUSTIN	79220584	PRIEGO DE CORDOBA	04.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140451209077	MARTIN RODRIGUEZ, SAMUEL	05928051	ALMADEN	14.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
149451094117	REDOUANE, SADDINI	X8650777V	GRANADA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149600028599	RODRIGUEZ REYES, ANGELA ELE	23808607	MOTRIL	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149451157164	FERNANDEZ GOMEZ, M ROSA	33912086	ISLA CRISTINA	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149451169762	MATUTE DE CARDENAS, JOSE A.	00679279	GALAPAGAR	17.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140451235428	JIMENEZ SANZ, JESUS	51420036	MADRID	29.05.2010	400,00		RD 1428/03	052.	4	(b)
149451175490	BARRIO LUCIA, ODETTE	01371895	MAJADAHONDA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
140046856802	MUÑOZ BLANCO, PEDRO JESUS	30547776	ESTEPEONA	16.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140600071345	TENLLADO ARANDA, FRANCISCO	27379362	FUENGIROLA	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140049035209	MARTIN DE POZUELO GARCIA, G	53692421	MALAGA	23.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
149451045052	LACOMBA BORREGO, JOSE MANUE	74931992	MALAGA	26.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149600027662	GARCIA RUZ, ANGELA MARIA	30447818	MARBELLA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140600177305	DOBLAS MARTIN, MIGUEL	25058112	PIZARRA	01.05.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140700165428	RODRIGUEZ BRAVO, JUAN	44650382	CALA DEL MORAL	11.04.2010	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
140048853373	CORONA PERUJO, VERONICA	74938674	RONDA	14.08.2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
149451156524	CORTES FERNANDEZ, JUAN RAMO	24206028	VELEZ MALAGA	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
140049251460	RAMIREZ BORJA, ADOLFO	72072135	SANTANDER	12.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140600096652	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO ANG	52224951	CAMAS	21.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140451241581	CHAVES GALVIN, MA TERESA	52666938	DOS HERMANAS	17.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140451237814	CHAVES GALVIN, MA TERESA	52666938	DOS HERMANAS	18.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140049341618	PINO MURILLO, DIEGO	08622265	ECIJA	13.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140700065495	MATA GUERRA, MANUEL	52569176	EL RUBIO	03.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140451156152	PEREZ MARQUEZ, PEDRO	28722049	GINES	14.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
149451199353	MAQUEDA AGUILAR, MARIA F.	33887350	LA LUISIANA	11.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
140451199953	RUEDA PRADAS, FRANCISCO J.	28732944	LA RINCONADA	07.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149451179020	CAMPOS JIMENEZ, JOSEFA	48863885	PRUNA	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149451162690	ZOLUCIONES INTEGRALES SUEL	B91770735	SEVILLA	29.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
149600038659	AGUILAR CALLE, GALO W.	21014041	VALENCIA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

Córdoba, 29 de octubre de 2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 11.349/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 28 de octubre de 2010.-El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ESTRADA CANDO, HECTOR EFRAIN	X4658771	1000002740	1.835,15	05/08/2009 30/10/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
LOSADA PUEBLA, ALMUDENA	44371560	1000002718	296,84	13/07/2010 30/07/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
MARQUEZ TORRIJO, AZAHARA	30990034	1000002733	2.113,98	18/12/2009 16/05/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
CORDOBA ORTEGA, JUAN MANUEL	30445461	1000002644	190,91	21/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES

Núm. 11.350/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación sobre Revisión de Oficio de su Subsidio por desempleo, de fecha 22/03/10, reconocido mediante Comunicación de esta Dirección Provincial, de fecha 22/03/10, a D. Alejandro Bretón García, con DNI.: 30.992.551, domiciliado en 14400-Pozoblanco, Avd/ Blas Infante, 1-1º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 27 de octubre de 2010.-El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 11.403/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Dª Maria Oliva García, con DNI 30812710R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Colombia, 3-2-C, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 31/08/2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indi-

ca, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 19/03/2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal : 416,22 Euros

Recargo: 83,24 Euros

Intereses : 70,66 Euros

Costas Devengadas: 76,69 Euros

Total : 646,81 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de Quince Días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 31 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: Oliva García María

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14028 Nº Tomo: 1324 Nº Libro: 407 Nº Folio: 44 Nº Finca: 18789

Importe de la tasación: 54454,72 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: ½ indiv vvda con sup útil 70 m2

Calle: Plan Parcial 2 parc 138

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda tipo 3, señalada con el número 34 general, del edificio situado en parcela residencial numero 138 del plan parcial número 2, Avenida de la Paz en Palma del Río. Esta situada en la planta segunda y mirándola desde la avenida del paraguay, es la del fondo derecha del portal c, al cual se accede a través de un pasillo con entradas tanto desde la calle Veracruz como desde el espacio libre peatonal que la separa de la plaza de buenos aires y de la calle Colombia. Tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados. Mirando la finca desde la calle de paraguay, linda al frente, con la vivienda señalada con el numero 32 y con rellano de escalera de su planta y portal, izquierda, con la vivienda numero 35, derecha con vuelo de espacio libre peatonal que la separa de la plaza de buenos aires y de la calle Colombia, y fondo con vuelo de la calle ecuador. Le corresponde como anejos, el garaje y el cuarto trastero numero 11.

Titulares José López Almoguera y Maria Oliva García con una mitad indivisa del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de Palma del Río

Córdoba, a 31 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 11.404/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Corpas Jiménez, con DNI 30397904T, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Volga, 3, Villarrubia, en Córdoba, donde se remitieron con fecha 5 de Agosto de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30397904T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 09 022010508	6 / 09	052 1
14 0 9 028584276	9 / 09	0521
14 0 9 029081101	10 / 09	0521

14 10 010340272	11/09	0521
14 10 012843781	12/09	0521

Importe Principal: 1645,24 Euros
 Recargo de Apremio: 326,07 Euros
 Intereses: 61,65 Euros
 Costas Devengadas: 0,00 Euros
 Costas Presupuestadas: 59,34 Euros
 Total: 2095,30 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de

apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 5 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Corpas Jiménez Manuel

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 N° Tomo: 1515 N° Libro: 138 N° Folio: 370 N° Finca: 3202

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parc Proc Injertal de las Cuevas

Calle:

Localidad: Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 720

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rustica.-parcela de terreno de secano e indivisible, procedente de la conocida por ingertal de cuevas bajas del termino de Almodóvar del Río, señalada con los números uno y dos.- tiene una superficie de treinta áreas y veinte centiáreas linda: al norte, con las parcelas señaladas con los números tres y cuatro al sur y este, con la finca cuevas bajas; y al oeste, con camino de acceso. - servidumbres activas.- por su procedencia, tiene derecho a usar los caminos de los restantes lotes, o sea, primero.- la prolongación del camino antes citado, que viene del lote numero dos, hacia el noroeste por el lote numero tres " olivar de la mina" hasta terminar en la finca "cigarra baja".- segundo.- el camino que partiendo del puente del canal del pantano de Guadamellato, cruza de sur a norte el lote numero uno, y luego el lote numero tres, hasta encontrarse con el anterior.- tercero.- el camino o carril de entrada al lote numero cinco "casa principal", que partiendo de la carretera de Palma del Río, cruzando el camino viejo de Almodóvar del Río, penetra en el lote numero cinco, sirviéndole de limite con el numero dos y al llegar a las proximidades del pilar se deriva hacia el oeste y luego al norte, para atravesar el canal principal del pantano de Guadamellato y dirigiéndose nuevamente al oeste penetra en la finca registral 1.837.- cuarto.- y la continuación del carril que va por el lote numero cinco y que sigue a la casa principal y luego hacia el norte hasta encontrar el camino de los majadales.- otras servidumbres o derechos.- en esta finca, registral 1.837, además del agua de que se surte existe otro manantial cuya agua es de la exclusiva propiedad y por mitad de los lotes números dos y cinco así como la conducción por carrera subterránea hasta el dicho lote numero 5 siendo la registral 1.837, predio sirviente de la servidumbre de acueducto y las inherentes de paso para vigilancia, limpieza y reparación.- también tiene a su favor una servidumbre activa de paso para peatones, caballerías y toda clase de vehículos, que partiendo del limite sur de esta finca y de la servidumbre que tiene para su acceso, sigue en dirección este, para tomar después dirección norte, limitando en parte de su recorrido con la finca cuevas bajas, hasta llegar a la parcela señalada con los números uno y dos de las segregadas, y va

sirviendo de limite entre esta finca y las parcelas señaladas con los números uno y dos, tres, cinco y ocho, para girar después hacia el este y sirviendo delimita entre las parcelas señaladas con los números ocho y setenta y nueve y terminar en el camino señalado con el numero ochenta. Dicha servidumbre tendrá una anchura aproximada de seis metros. Las fincas predios dominantes son las números 3.202 al 3281 ambas inclusive. Todo ello según la inscripción 12ª de la finca matriz 1.837 de fecha 27 de abril de 1979.

Titular: Manuel Corpas Jiménez, con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de Posadas

Córdoba 5 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 11.405/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Ricardo Díaz Zafra, con DNI 30402112J, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Enrique Puga-Esquina Plat Alcat, en Córdoba, donde se remitieron con fecha 5 de agosto de 2010, las notificaciones al deudor, y su cónyuge Dª Araceli Centella Solana, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra de Almadén s/n, Urbanización Torreblanca, en Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30402112J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 09 022009801	6 /09	052 1
14 0 9 024777432	7 /09	0521
14 10 010338959	11 /09	0521
14 10 01 2842569	12 /09	0521

Importe Principal: 830 13 Euros

Recargo de Apremio: 166,04 Euros

Intereses : 34,63 Euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros

Costas Presupuestadas: 30,02 Euros

Total: 1060,82 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto

1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 5 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Díaz Zafra Ricardo

Finca número: 01**DATOS REGISTRO**

Reg: 140126 Nº Tomo: 1775 Nº Libro: 1040 Nº Folio: 42 Nº Finca: 39278

DATOS FINCA

Descripción Finca: vnda sup útil 95,06 m2

Calle: Los Chopos, 5-Bj-A

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 140 06

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda sita en la planta baja del número 5 de la calle los Chopos en Córdoba. Tiene una superficie útil de 95,06 m2.

Titulares: Ricardo Díaz Zafra y Araceli Centella Solana, con la total finca con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad numero 7 de Córdoba

Córdoba 5 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Intereses: 15,79 Euros

Costas Devengadas: 10,46 Euros

Costas Presupuestadas: 9,36 Euros

Total: 334,42 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación

Núm. 11.406/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Jara Mejías Páez, con DNI 14634606M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Ancha, 52-2-B, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 22 de Junio de 2010, las notificaciones al deudor, y su cónyuge D. Antonio Fomínguez Pérez, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Ancha, 52-2-B, de Palma del Río, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 14634606M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 09 013434900	12/08	061 1
14 0 9 015004579	1 /09	0611
14 09 016865969	2 /09	0611
14 09 019205184	3 /09	0611
14 09 020906627	4/09	0611
14 09 022494696	5/09	0611

Importe Principal: 248,98 Euros

Recargo de Apremio: 49,80 Euros

con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 22 de Junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Mejias Páez Jara

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14028 Nº Tomo: 1534 Nº Libro: 468 Nº Folio: 122 Nº Finca: 19943

DATOS FINCA

Descripción Finca: vnda sup const 114,87 m2

Calle: Ancha, 52-2-2

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda sita en calle Ancha, numero 52, segundo, dos, en Palma del Río tiene una superficie construida de 114,87 m2 y útil de 84,71 m2

Titular: Jara Mejias Páez con el 100% del pleno dominio con carácter privativo inscrito en el registro de la propiedad de Palma del Río.

Córdoba 22 de Junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 11.407/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Construcciones Juan Carlos Flores Llanero, con CIF B14707012, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Puesta en Riego, Km. 8,900, en Villarrubia, Córdoba, donde se remitieron con fecha 24/08/2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 27/01/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 4628,56 Euros

Recargo: 1333,94 Euros

Intereses: 699,05 Euros

Costas Devengadas : 770,28 Euros

Total: 7431,83 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 24 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

RELACION DE BIENES EMBARGADOS: (con valoración de los mismos)

Deudor: Construcciones Juan Carlos Flores Llanero

Finca número: 05

DATOS REGISTRO

Reg : 14024 Nº Tomo: 1664 Nº Libro: 760 Nº Folio: 113 Nº Finca: 39938

Importe de la tasación: 164585,34 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Nave con sup const 173,86 m2

Calle: Ctra. del Aeropuerto, Km 7

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14005

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: nave modulo c-22, con destino industrial, de la edificación compuesta por 4 módulos a, b, c y de, de solo planta baja,

integrados a su vez, cada uno de ellos por 8 departamentos o naves adosadas, separados entre si por un espacio libre, que forman una sola unidad hipotecaria, sita en el polígono industrial Quintos Aeropuerto, en el Km. 7 de la avenida del Aeropuerto en Córdoba. Tiene

Una superficie de parcela y construida de 173,86 m²

Titular: Construcciones Juan Carlos Flores Llanero s l, con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad numero cinco de Córdoba

Córdoba, a 24 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 11.408/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Placido Miranda Sánchez, con DNI 30811868X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Toril, 4-1-2, Córdoba, donde se remitieron con fecha 24/08/2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 15/02/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 2265,50 Euros

Recargo: 453,14 Euros

Intereses: 122,69 Euros

Costas Devengadas: 309,76 Euros

Total: 3141,09 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar

comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 24 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: Miranda Sánchez Placido

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14021 Nº Tomo: 2005 Nº Libro: 179 Nº Folio: 155 Nº Finca: 11040

Importe de la tasación: 60220,87 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom vvda con sup útil 61,28 m²

Calle: Toril, 2-1-D

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14002

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda con anejos, sita en calle toril, numero 2, planta, puerta D en Córdoba. Tiene una superficie útil de 61,28 m² y le corresponde como anejo inseparable un cuarto trastero en la azotea.

Titulares: Plácido Miranda Sánchez y Ana Vanesa Moral Ocaña, con el 50% del pleno dominio a cada uno. Inscrito en el registro de la propiedad numero cuatro de Córdoba.

Córdoba, a 24 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 11.409/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D Paloma Páez Almenara, con DNI 15402357Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Tegucigalpa, 7-b-5, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 17/08/2010, las

notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 3 noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 17/7/2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se trascribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 826,53 Euros

Recargo: 165,34 Euros

Intereses: 69,49 Euros

Costas Devengadas: 118,67 Euros

Total: 1180,03 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación

con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 17 de Agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: Páez Almenara Paloma

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14028 Nº Tomo: 1389 Nº Libro: 430 Nº Folio: 186 Nº Finca: 19880

Importe de la tasación: 55796,08 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: ½ indiv vvda con sup útil 70 m2

Calle: Plan Parcial 2 parc 138

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda sita en planta baja del edificio sin número de gobierno con fachadas a la avenida de la republica argentina y a las calles Honfuras, Ecuador y Tegucigalpa, en Palma del Río. Tiene una superficie útil de 76,65 m2. Se le vinculan a esta vivienda la plaza de aparcamiento numero 15 y el trastero numero 15, ambos situados en la planta sótano de este edificio.

Titulares: Isaac Zayas Díaz y Paloma Páez Almenara con 1/2 indivisa del pleno dominio con carácter privativo cada uno de ellos. Inscrito en el registro de la propiedad de Palma del Río

Tiene la calificación definitiva como vivienda de protección oficial según nota de fecha 20 de enero de 2006

Córdoba, a 17 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 11.410/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Francisco José Pedregosa Moreno, con DNI 30796085M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arroyo de San Andrés, 7, de Córdoba, y a su cotitular Dª Basilia del Río Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arroyo de San Andrés, 7, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 17 de Agosto de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido con-

tra el deudor de referencia, con DNI numero 30796085M y con domicilio en Calle Arroyo de San Andrés, 7 de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba numero Uno, garantizando la suma total de 531,78 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 795
Tomo: 1910
Folio: 28
Finca Numero: 62103

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 09 024798145	7/09	0521
14 09 025328918	8/09	0521
14 09 028605292	9/09	0521

Importe Principal: 747,54 euros.
Recargos de Apremio: 149,52 euros.
Intereses: 36,24 euros
Costas Devengadas: 75,30 euros.
Costas e Intereses Presup.: 100,86 euros.
Total Debitos: 1109,46 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1109,46 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1641,24 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 17 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)

Deudor: Pedregosa Moreno Francisco José

DATOS REGISTRO

Reg: 14018 Nº Tomo: 1910 Nº Libro: 795 Nº Folio: 28 Nº Finca: 62103

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa sup 39,38 m2
Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Arroyo de San Andrés

Número vía: 7

Código Postal: 14001

Código Municipal: 14021.

Córdoba, a 17 de agosto de 2010 El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 11.411/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Dª Basilia Río Rodríguez, con DNI 30949348L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arroyo de San Andrés, 7, de Córdoba, y a su cotitular D. Francisco Pedregosa Moreno, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arroyo de San Andrés, 7, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 17 de Agosto de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30949348L y con domicilio en Calle Arroyo de San Andrés, 7 de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba numero Uno, garantizando la suma total de 892,11 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 795
Tomo: 1910
Folio: 28
Finca Numero: 62103

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 09 024814212	7/09	0521
14 09 025345183	8/09	0521
14 09 028621056	9/09	0521
14 09 029120608	10/09	0521
14 10 010378163	11/09	0521
14 10 012882581	12/09	0521

Importe Principal: 1495,08 euros.
Recargos de Apremio: 299,04 euros.
Intereses: 62,24 euros
Costas Devengadas: 75,30 euros.
Costas e Intereses Presup.: 193,17 euros.

Total Debitos: 2124,83 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2124,83 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3016,94 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 17 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)

Deudor: Río Rodríguez Basilia

DATOS REGISTRO

Reg: 14018 Nº Tomo: 1910 Nº Libro: 795 Nº Folio: 28 Nº Finca: 62103

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa sup 39,38 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Arroyo de San Andrés

Número vía: 7

Código Postal: 14 001

Código Municipal: 14021.

Córdoba, a 17 de agosto de 2010 El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 11.412/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Dª Mercedes Vaquero Vázquez, con DNI 46055280B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Los Retamales,23 de Hornachuelos y a su cotitular D. Esteban Molina López, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Los Retamales, 23 de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 17 de Agosto de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 46055280B y con domicilio en Calle Los Retamales, 23, de Hornachuelos, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 979,69 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 124
Tomo: 1400
Folio: 107
Finca Numero: 4759

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 08 025512734	10/08	0521
14 09 010921485	11/08	0521
14 09 012791161	12/08	0521
14 09 0 14523522	1/09	0521
14 09 015921736	2/09	0521
14 09 017741393	3/09	0521
14 09 020000584	4/09	0521
14 09 020443350	5/09	0521
14 09 022004242	6/09	0521
14 09 024772580	7/09	0521
14 09 025302444	8/09	0521
14 09 028577206	9/09	0521
14 09 029075542	10/09	0521
14 10 010333909	11/09	0521
14 10 012837014	12/09	0521
14 10 014611003	1/10	0521

Importe Principal : 4246,66 euros.

Recargos de Apremio: 849,28 euros.

Intereses: 268,55euros

Costas Devengadas: 0,00euros.

Costas e Intereses Presup.: 536,45 euros.

Total Debitos: 5900,94 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5900,94 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6880,63 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el

mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 17 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)

Deudor: Vaquero Vázquez Mercedes

DATOS REGISTRO

Reg: 14012 Nº Tomo: 1400 Nº Libro: 124 Nº Folio: 107 Nº Finca: 4759

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom vvda unif sup const 211,93 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Nueva Creación T San Calixto

Número vía:

Código Postal: 14740

Código Municipal: 14036.

Córdoba, a 17 de agosto de 2010 El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad Procedimientos Especiales
Córdoba**

Núm. 11.346/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 .4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Comunicación de Apertura recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27/11/92):

EXPTE.- IDENTIFICADOR.- NOMBRE/RAZON SOCIAL.- DOMICILIO.-

1722010; 30422463-H; Antonio Castro Gamiz; c/ Juan Valera 23 (14940 Cabra)

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer alegaciones, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 2 de noviembre de 2010.-El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 11.347/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa Inversa 3000, S.L. con domicilio en Ctra Palma del Río, km 6.5 (margen izada.), CP 14193, El Higuero (Expte. de Faltas de Medidas 36/2010/045) escrito de iniciación de actuaciones del siguiente literal:

“Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18/1/96 (BOE del 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/95 de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, y en base a la propuesta de recargo emitida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 14-09-2010, cuya copia adjuntamos, ha iniciado expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el accidente sufrido por el trabajador D. Rafael Bravo Barbero en 18-2-2010 cuando prestaba servicios para esa empresa.

Teniendo en cuenta que en caso de estimarse la existencia de faltas de medidas, la responsable del citado recargo sería esa empresa, se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, dentro de diez días siguiente a la recepción de este escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En particular, podrá demostrar que ha presentado alegaciones al acta de infracción en el procedimiento sancionador.

De acuerdo con el Real Decreto 286/2003 de 7 de marzo, esta Entidad dispone de un plazo máximo de resolución y notificación de 135 días, transcurrido el cual sin que se haya dictado resolución, los efectos del silencio administrativo, tendrán carácter negativo, de conformidad con el art. 44.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de la empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de diez días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba 3 de noviembre de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Núm. 11.348/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa “Larpint, S.L.” (14/101800786), con domicilio en c/ Andalucía,13, 14620 El Carpio, resolución de fecha 23-8-2010 de Faltas

de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Expte. 36/2008/0024), por el que se resuelve:

1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador D. Daniel García Gómez en fecha 29-11-2007.

2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa "Larpint, S.L.". que deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social para proceder al pago del incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes. Siendo responsable solidaria la empresa "Ferrovial-Agroman, SA"(11/105056316, con domicilio en c/Ribera de Loira, 42, 28042 Madrid.

3º Declarar, así mismo, la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a dichas empresas respecto de prestaciones que derivadas del accidente anteriormente mencionado se puedan reconocer en el futuro, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

"Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18/1/96 (BOE del 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/95 de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, y en base a la propuesta de recargo emitida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 14-09-2010, cuya copia adjuntamos, ha iniciado expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el accidente sufrido por el trabajador D. Rafael Bravo Barbero en 18-2-2010 cuando prestaba servicios para esa empresa.

Teniendo en cuenta que en caso de estimarse la existencia de faltas de medidas, la responsable del citado recargo sería esa empresa, se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, dentro de diez días siguiente a la recepción de este escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En particular, podrá demostrar que ha presentado alegaciones al acta de infracción en el procedimiento sancionador.

De acuerdo con el Real Decreto 286/2003 de 7 de marzo, esta Entidad dispone de un plazo máximo de resolución y notificación de 135 días, transcurrido el cual sin que se haya dictado resolu-

ción, los efectos del silencio administrativo, tendrán carácter negativo, de conformidad con el art. 44.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de la empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de diez días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba 24 de junio de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 11.416/2010

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Valle-Illano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº Acta	Identificador sujeto responsable	Nombre/Razón Social	Domicilio	Localidad	Periodo de liquidación	Importe
112010009711673	11112106701	Ferrallas Tobkal S.L.	Regino Martínez, 22	Algeciras (Cádiz)	8/09 A 5/10	100258,32
112010005003328	11112106701	Ferrallas Tobkal S.L.	Regino Martínez, 22	Algeciras (Cádiz)	-----	50129,16
142010008027531	141045167488	Mª Del Mar Jiménez Sánchez	Isla Puerteventura, 60	Córdoba	10/07 A 3/10	8777,43
142010008027935	14105540643	Creaciones En Pino Demacor S.L.	Gral. Sanjurjo, 7-3º-1	Lucena	9/08 A 1/09	11599,37
142010000100207	14105540643	Creaciones En Pino Demacor S.L.	Gral. Sanjurjo, 7-3º-1	Lucena	-----	3130,00
142010008031167	14105117580	Campus Catering S.L.	El Avellano, 2	Córdoba	04-08-10	439,34
142010000109907	14105117580	Campus Catering S.L.	El Avellano, 2	Córdoba	-----	626,00
142010008031268	14107120430	Glucaje Obra Civil S.L.	Avda. de la Pedanía, 194	Villarrubia	07-08-10	534,62
142010000110109	14107120430	Glucaje Obra Civil S.L.	Avda. de la Pedanía, 194	Villarrubia	-----	626,00
142010008031369	14108202584	Cerramientos De Córdoba S.L.	Ctra. El Soto, 33	Encinarejo	06-09-10	3683,07
142010000110210	14108202584	Cerramientos De Córdoba S.L.	Ctra. El Soto, 33	Encinarejo	-----	626,00
142010008031470	14108202584	Cerramientos De Córdoba S.L.	Ctra. El Soto, 33	Encinarejo	06-09-10	3088,87
142010000110311	14108202584	Cerramientos De Córdoba S.L.	Ctra. El Soto, 33	Encinarejo	-----	626,00
142010008031571	14108202584	Cerramientos De Córdoba S.L.	Ctra. El Soto, 33	Encinarejo	05-09-10	2207,93
142010000110412	14108202584	Cerramientos De Córdoba S.L.	Ctra. El Soto, 33	Encinarejo	-----	626,00
142010008031773	14108111850	S.I. Club Deportivo Villanueva	Ronda San José, s/nº	Vva. De Córdoba	8/08 A 4/09	6154,35
142010000111725	14108111850	S.I. Club Deportivo Villanueva	Ronda San José, s/nº	Vva. De Córdoba	-----	626,00
142010008031874	14108111850	S.I. Club Deportivo Villanueva	Ronda San José, s/nº	Vva. De Córdoba	8/08 A 4/09	3258,18
142010000111826	14108111850	S.I. Club Deportivo Villanueva	Ronda San José, s/nº	Vva. De Córdoba	-----	626,00
142010008031975	14005314475	Gove S.L.	Canalejas, 7	Lucena	12/06 A 11/07	4718,66
142010000111927	14005314475	Gove S.L.	Canalejas, 7	Lucena	-----	626,00
142010008032076	14106685344	Liderfloc S.L.	Polig. Ind. La Vega, 57	Villa Del Río	3 Y 4/08	1222,46
142010000112028	14106685344	Liderfloc S.L.	Polig. Ind. La Vega, 57	Villa Del Río	-----	626,00
142010008032177	14106685344	Liderfloc S.L.	Polig. Ind. La Vega, 57	Villa Del Río	03-09-10	3195,10
142010000112129	14106685344	Liderfloc S.L.	Polig. Ind. La Vega, 57	Villa Del Río	-----	626,00
142010008032278	14107922092	Serrano Ojeda S.L.	Fausto García Tena, 59	Córdoba	12/08 A 3/09	1089,16
142010000112432	14107922092	Serrano Ojeda S.L.	Fausto García Tena, 59	Córdoba	-----	626,00
142010008032682	14104345725	Trabajadores Especiales Casa Y Empresa S.L.	Pintor Torrado, 1	Córdoba	03-08-10	995,32
142010000114856	14104345725	Trabajadores Especiales Casa Y Empresa S.L.	Pintor Torrado, 1	Córdoba	-----	626,00
142010008032783	14104042904	Carpintería Metálica Y Aluminios Almagro S.L.	La Madera, 10	Lucena	10-08-10	3670,18
142010000112937	14104042904	Carpintería Metálica Y Aluminios Almagro S.L.	La Madera, 10	Lucena	-----	626,00
142010008033288	14105811334	Arte Toscano S.L.	Simón Carpintero, 26	Córdoba	8/08 A 2/09	3583,72
142010000115563	14105811334	Arte Toscano S.L.	Simón Carpintero, 26	Córdoba	-----	626,00
142010008034605	14111190184	Ferrallas Tobkal S.L.	Regino Martínez, 22	Algeciras (Cádiz)	4 Y 5/10	67769,66
142010008034908	14107171354	G.P.A. Iberia Publicaciones 2004 S.L.	Polig. Tecnocordoba Q1 ME2	Córdoba	1/09 A 6/10	15723,25
142010000121021	14107171354	G.P.A. Iberia Publicaciones 2004 S.L.	Polig. Tecnocordoba Q1 ME2	Córdoba	-----	626,00
142010008036221	14107873996	Bernet Diseño S.L.	Ctra. Puente Genil, Km. 2	Lucena	04-09-10	10131,79
142010008036827	14104244883	Logística Velasco S.L.	Poeta Manuel Reina, 44	Puente Genil	7/08 A 4/09	2026,81
142010000133044	14104244883	Logística Velasco S.L.	Poeta Manuel Reina, 44	Puente Genil	-----	626,00
142010008037130	14108116500	Alo Net Telecom S.L.	Avda. Jesús Rescatado, 5	Córdoba	09-09-10	1279,94
142010000133448	14108116500	Alo Net Telecom S.L.	Avda. Jesús Rescatado, 5	Córdoba	-----	626,00
142010008037231	14102868594	Muproluc S.L.	Camino Galeón, s/nº	Lucena	8 Y 9/08	980,86
142010000133953	14102868594	Muproluc S.L.	Camino Galeón, s/nº	Lucena	-----	626,00
142010008037332	14103720275	Fall Molina S.L.	Avda. Castro del Río, 68	Baena	6/08 A 1/09	3374,26
142010000135367	14103720275	Fall Molina S.L.	Avda. Castro del Río, 68	Baena	-----	626,00
142010008038241	14005522623	Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A.	Diego Serrano, 4	Córdoba	03-09-10	1675,35
RESP. SOLIDARIA	14103364106	Clisecor S.L.	Diego Serrano, 4	Córdoba	03-09-10	1675,35
142010000136478	14005522623	Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A.	Diego Serrano, 4	Córdoba	-----	626,00
142010008038645	14103364106	Clisecor S.L.	Diego Serrano, 4	Córdoba	06-09-10	3583,03
RESP. SOLIDARIA	14005522623	Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A.	Diego Serrano, 4	Córdoba	06-09-10	3583,03
142010000137185	14103364106	Clisecor S.L.	Diego Serrano, 4	Córdoba	-----	626,00

Córdoba a 5 de noviembre de 2010.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 11.418/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la no-

tificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-2003-14021290, a nombre de D. Manuel González León, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Manuel González León, con DNI 29811187, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 3 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.419/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-2008-00024010, a nombre de D/Dª Mª Victoria Alcaide Moral, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D/Dª Mª Victoria Alcaide Moral, con D.N.I. 30999412, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008 Teléfono 957 005300 el día 1 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.420/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la no-

tificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-2009-00003782, a nombre de Dª Mª Dolores García Cañete, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Mª Dolores García Cañete, con fecha de nacimiento 22-11-2005, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 2 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.421/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-2009-27811, a nombre de D. Manuel Carmelo Álvarez Nogales, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Manuel Carmelo Álvarez Nogales, con D.N.I. 28515763, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008 Teléfono 957 005300 el día 3 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.422/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-2009-14931, a nombre de D. Juan José Langa Calderón, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Juan José Langa Calderón, con D.N.I. 30489990, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 1 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.423/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2009-7349, a nombre de D. Javier Muñoz Reyes, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Javier Muñoz Reyes, con D.N.I. 749950826 para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 09 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.424/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la no-

tificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 761-2009-27592, a nombre de Dª Silvia Diego Belmonte, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Silvia Diego Belmonte, con D.N.I. 30517522 para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 03 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.425/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-2066, a nombre de D. Juan Ranchal Parrado, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Juan Ranchal Parrado, con D.N.I. 790020508, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 01 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.426/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº

767-2009-10860 a nombre de D^a. Ángeles Rubio Benavides, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D^a Ángeles Rubio Benavides, con D.N.I. 30016453 a que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 01 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Rafael Pérez Gómez, con D.N.I. 62836527, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 2 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.429/2010

Núm. 11.427/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-3267, a nombre de D^a Aurora Tarrazona Antonino, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D^a Aurora Tarrazona Antonino, con D.N.I. 19992505, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14001 Teléfono 957 005300 el día 03 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no-comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-1743, a nombre de D. Juan Contreras López, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Juan Contreras López, con D.N.I. 80119714, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 03 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.430/2010

Núm. 11.428/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-2009-00003513, a nombre de D. Rafael Pérez Gómez, a

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-2002-14017880, a nombre de D. José Jiménez Jiménez, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha

podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. José Jiménez Jiménez, con D.N.I. 24868334, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 2 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.431/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-2009-00004713, a nombre de D. Luis Alberto Méndez Gutiérrez, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Luis Alberto Méndez Gutiérrez, con D.N.I. 42219676, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008 Teléfono 957 005300 el día 3 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.432/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-1018, a nombre de D. Francisco Espín Martínez, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha

podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Francisco Espín Martínez, con D.N.I. 38795323, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 09 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.433/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2009-7820, a nombre de Dª Matilde Montilla Barroso, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Matilde Montilla Barroso, con D.N.I. 28389048, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 09 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.434/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-1995-14014649, a nombre de D. Manuel Ruiz Reyes, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente,

y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Manuel Ruiz Reyes, con D.N.I. 30459987, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 2 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 11.435/2010

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 760-2009-18498, a nombre de Dª Nieves Gómez Ramírez, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Nieves Gómez Ramírez, con D.N.I. 48870392, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 1 de diciembre de 2010 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 11.379/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de Dª. Kirsten Joanna Garry con Nº de Tarjeta de Residencia X-4744938-S domiciliado en este Municipio en la Camino Guiral, 42 de Los Algarbes

(La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.380/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Seco Bucadre Darame con Nº de Pasaporte 15269820S domiciliado en este Municipio en la Calle Maestra Ana Sardaña, 4, P01, A (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.381/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Flavio Daniel Ferreira Silva con Nº de Pasaporte 1183279S domiciliado en este Municipio en la Calle Brasil,3 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proce-

der a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.382/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D^a. Salvadora Constantin con N° de NIE X-09494743-J domiciliado en este Municipio en la Calle Ancha, 2 de Aldea Quintana (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1.997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.383/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D^a. Catherine Donougher con N° de Pasaporte 2378914R domiciliado en este Municipio en la Calle del Rey, 5 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.384/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Cândido Manuel Conceicao Pires con N° de Pasaporte 12618163 domiciliado en este Municipio en la Calle Brasil,3 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.385/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D^a. Maria Constiniuc con N° de Pasaporte 09966716 domiciliado en este Municipio en la Calle Clarín, 9 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.386/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Jacques Nathalie con N° de Pasaporte 080006601322 domiciliado en este Municipio en la Camino del Colegio, 38 de Los Algarbes (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Na-

cional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 2 de noviembre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.387/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Malcolm Ellis Thirkette con Nº de NIE X-1240792-B domiciliado en este Municipio en la Calle Antonio Machado, 1 de Las Pinedas (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.388/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Michael Andrew Donougher con Nº de Pasap.0320052F domiciliado en este Municipio en la Calle Del Rey, 5 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayunta-

mientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.389/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de Dª. Laura Cristina Barbosu con Nº de NIE X-06274969-V domiciliado en este Municipio en la Calle La Amapola,7 de La Paz (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 27 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.391/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas

EXPEDIENTE	NOMBRE	N. I. F.	LOCALIDAD	ACTO
12/10 Alt. Sanc. Econ.	ALFREDO CAMACHO CASTRO	46695244T	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
2009/15 v.a.	GONZALEZ LUNA ANTONIO	30787458A	LA CARLOTA	RESOLUCIÓN
2010/09 v.a.	BRIOCHE CORDOBES SL	B14333462	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
2010/12 v.a.	DANIEL RADU GHORGHE	X9293687P	BAENA	RESOLUCIÓN
07/2010 LSC	MANUEL CADIZ ROMERO	45741769T	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN

34/2010 LSC	JIHAD ZOUHRI	X6206271C	MOTRIL	PROPUESTA RESOLUCIÓN
42/2010 LSC	FRANCISCO JOSE DELGADO BLANCO	45746479P	ALMODOVAR DEL RÍO	PROPUESTA RESOLUCIÓN
46/2010 LSC	ALBERTO MERINO MUÑOZ	75149655F	CÓRDOBA	PROPUESTA RESOLUCIÓN
64/10 LSC	JOSE FRANCISCO AGUILAR ADAME	31007826P	CÓRDOBA	INCOACIÓN
45/2010 ORCC	RODRIGO GARCIA ONETTI	15456443Y	ECIJA	RESOLUCIÓN
50/2010 ORCC	JUAN ALBERTO ELENA RUIZ	14639837S	ADEJE	PROPUESTA RESOLUCIÓN
55/2010 ORCC	OSCAR ALVARZ ACAÑA	45745750S	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
81/2010 ORCC	FRANCISCO DANIEL GALLEGU FERNAN- DEZ	31003234Q	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
167/2010 ORCC	MIGUEL PEDRO JIMENEZ CRUZ	31002572L	CÓRDOBA	INCOACIÓN
734/2010	CHECA GARCIA RAQUEL	44367911Z	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
744/2010	TANASE GHEORGHE MARIUS	X4922756C	ECIJA	RESOLUCIÓN
780/2010	SANCHEZ FONS ALEJANDRO	19831275P	VALENCIA	INCOACIÓN
806/2010	SOLAR ESTEPA SL	B91643882	ESTEPA	RESOLUCIÓN
953/2010	MARTINEZ UTRERA JOSEFA	31745196K	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
970/2010	MOLINA MOLLEJA VIRTUDES	30467977S	CORDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
928/2010	ERRE Y GARCY SL EN CONSTITUCIÓN	B14719389	POSADAS	RESOLUCIÓN
929/2010	FERNANDEZ JIMENEZ JOSE	30487901K	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
987/2010	MAESTRE CHACON FERNANDO	44357144B	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
1009/2010	NAVAS MAÑANI MARIA CRISTINA	44366763Q	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
1036/2010	KLIMBER SPORT SL	B14676704	LA CARLOTA	ACTUACIONES PREVIAS
1047/2010	LAMOS LLAMAS JORGE	30972158J	CÓRDOBA	INCOACIÓN
1122/2010	RUIZ MOYANO FRANCISCO	30537052K	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
1123/2010	RUIZ MOYANO FRANCISCO	30537052K	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
1155/2010	SALCEDO LOPEZ DAVID	74673579P	MALAGA	ACTUACIONES PREVIAS
1175/2010	MOLINA MOLLEJA VIRTUDES	30467977S	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
1252/2010	MARTINEZ UTRERA JOSEFA	31745196K	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
1253/2010	MARTINEZ UTRERA JOSEFA	31745196K	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
1254/2010	MARTINEZ UTRERA JOSEFA	31745196K	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
1284/2010	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE ALCO- DIAN SA	B14516348	CÓRDOBA	INCOACIÓN
1294/2010	CALERO SALAZAR ISABEL	29945269M	CÓRDOBA	INCOACIÓN

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 4 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa – Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba Selección y Formación

Núm. 10.379/2010 (Corrección de anuncio)

Convocatoria para la Provisión en Propiedad de 1 Plaza de Técnico/a de Grado Medio (RRHH), en Turno Libre, en el Marco del Acuerdo de Consolidación y Estabilidad en el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a de Grado Medio (RRHH), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante

en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2001. Códigos: 251

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Técnico/a de Grado Medio

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el nor-

mal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos

Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta.- El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22'54 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Grado Medio
3. Fotocopia de la titulación requerida
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Técnico/a de la Corporación.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el ANEXO I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y

autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos meritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 37.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir por parte del/la aspirante, entre los propuestos por el Tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos del 15 al 60 y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta.- Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el

impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus meritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimonovena.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigesimoprimer.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigesimosegunda.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de septiembre de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo.: Victoria Fernández Domínguez

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TECNICO/A DE GRADO MEDIO (RRHH) FORMACION (máx. 18 puntos)

- Por estar en posesión del Titulación Universitaria Superior: 1 puntos
- Por cada master relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos
- Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realiza-

ción de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

TRABAJO DESARROLLADO (máx 22,50)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 22,50: 0,375 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 15,75: 0,262 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 13,50: 0,225 puntos.

OTROS MERITOS (máx 4,50)

- Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,25: 0,25 puntos.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1; 0,20 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad
- c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- d) La experiencia en la Administración deberá justificarse me-

diante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TECNICO/A DE GRADO MEDIO (RRHH)

1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Principios Constitucionales. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.
2. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.
3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
6. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.
7. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.
8. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales
9. El Acto Administrativo. Principios generales.
10. La función Pública. El personal al servicio de las Entidades locales.
11. Presupuesto y gasto público local. Estudio especial de los ingresos tributarios en el ámbito local.
12. Políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género
13. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de Impacto de género
14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de Prevención y Comité de Seguridad
15. Organizaciones: Características, tipos, estructuras
16. Formación: definición, modalidades, objetivos, función.
17. Principios de aprendizaje en las organizaciones. Psicopedagogía del adulto en formación
18. Formación en la Administración Local: principios y objetivos generales.
19. Comunicación: concepto, componentes, tipos de comunicación en una organización.
20. Procedimientos de la comunicación. Etapas. Canales. Cuando y donde comunicar. Eficacia de las Redes de comunicación.
21. Principales barreras de la Comunicación en las organizaciones.
22. Técnicas de negociación. Dirección de reuniones. Estilos de negociación.
23. Motivación: definición, teorías, técnicas, medidores.
24. Satisfacción Laboral: definición, teorías, indicadores, medidores
25. Interrelación entre motivación, satisfacción y formación
26. Necesidad de formación en las organizaciones
27. Objetivos de la Formación en las Organizaciones
28. La Formación como facilitadora de la adaptación personal al trabajo
29. Niveles de intervención en la Planificación de la Formación
30. Elementos en el diseño de la Formación.
31. Como detectar las necesidades formativas: análisis puestos de trabajo. Análisis de la información. Diagnóstico de necesidades de formación.
32. Planificación de la formación (I): necesidades, contenidos generales de los planes de formación. Implantación de planes de formación
33. Planificación de la formación (II): nuevos enfoques, recursos.
34. Proceso de elaboración de propuestas de planes de formación: priorización, alcance, temporalización.
35. Itinerarios formativos: definición, objetivos, estructura, elaboración, destinatarios. Carrera profesional y formación.
36. Nuevas tecnologías. Diseños metodológicos. Educación y tecnología. Uso de los medios.
37. E-learning, aproximación y características, ventajas e inconvenientes
38. Planes de Formación en el Ayuntamiento de Córdoba
39. Desarrollo de los planes de Formación en el Ayuntamiento de Córdoba
40. Acciones formativas: definición, tipologías, características
41. Destinatarios acciones formativas, definición, selección
42. Formadores: perfil, competencias, selección
43. Recursos y actitud de los formadores ante dificultades individuales y grupales en el marco de la formación.
44. Recursos Humanos de la Formación en las Organizaciones: gestor de formación, Técnico de Formación, tutor.
45. Reglamento de Formación del Ayuntamiento de Córdoba.
46. Comisión de Formación del Ayuntamiento de Córdoba: componentes, competencias, funcionamiento
47. Negociación Colectiva y Formación
48. Acuerdos de Formación Continua
49. Características IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.
50. Fundación Tripartita de Formación en el Empleo.
51. Evaluación de las acciones formativas. Metodología, indicadores
52. Evaluación de los Planes de Formación. Metodología, indicadores
53. Coste de la Formación: Gestión financiera. Costes directos e indirectos. Subvenciones.
54. Convenios Formativos de Colaboración entre administraciones.
55. Certificaciones y acreditaciones de acciones formativas
56. Formación Externa: concepto, características, destinatarios, gestión, coste

57. Cursos de Ingreso y capacitación de la Policía Local
58. Cursos de Ingreso y capacitación del SEIS
59. Medidas complementarias y de acompañamiento a la Formación en la Administración Local.
60. Uso de herramientas informáticas en la gestión de la formación.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 11.373/2010

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, ha resuelto delegar, en el concejal D. Emilio Polonio Cruz, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de Competencias.

Montilla, noviembre de 2010.-La Alcaldesa, Fdo. Rosa Lucía Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 11.444/2010

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la ejecución alternativa de sanciones económicas mediante la realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de agosto de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177 de fecha 17 de septiembre de 2010, queda elevado a definitivo la referida aprobación inicial de la manera que sigue:

" Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza sólo será de aplicación en el Término Municipal, con respecto a aquellas personas que hayan sido objeto de una sanción administrativa pecuniaria, una vez recaída resolución, que sea dimanante de la incoación de un expediente administrativo sancionador por infracción Leve y grave de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vía I.

Artículo 6.- Valoración.

Con el fin de determinar la equivalencia entre el importe de la sanción económica y las horas de la medida sustitutoria impuesta, ha de establecerse el precio/hora. Este se deduce de la aplicación del Salario mínimo interprofesional para los trabajos no cualificados temporales, que para el año 2010 se recoge en el RD 2030/2009 de 30 de diciembre (BOE 31 diciembre), cuyo importe asciende a un precio/hora de 4,89 €. Dichas cuantías se actualizarán anualmente conforme a lo que disponga la normativa reguladora del Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 7.- Jornada de trabajo:

1.- En cuanto a la duración de las jornadas de realización de los trabajos sustitutorios, hay que establecer una diferenciación entre mayores de 16 años y resto de menores de edad.

2.- La duración máxima de cada jornada diaria de trabajo sustitutorio para los menores de 16 años será de 4 horas y para el resto de sujetos infractores que sobrepasen dicha edad el límite será de 5 horas diarias .

3.- La medida sustitutoria deberá regirse por el principio de flexibilidad, a fin de hacerla compatible con las actividades diarias

del infractor, y en el caso de menores no podrá suponer la imposibilidad de asistencia al centro docente si el menor se encuentra en el periodo de enseñanza obligatoria.

4.-Cuando concorra causa justificada, podrá autorizarse el cumplimiento de la medida sustitutoria impuesta de forma partida , en el mismo o diferentes días y en periodos mínimos de 2 horas.

5.-La realización de los trabajos en beneficio de la Comunidad, en ningún caso serán retribuidas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 2 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 11.450/2010

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Reglamento de Régimen Interior de las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de agosto de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177 de fecha 17 de septiembre de 2010, queda elevado a definitivo la referida aprobación inicial de la manera que sigue:

"Reglamento de Régimen Interior de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Montoro

Exposición de motivos

La práctica deportiva se ha revelado como uno de los instrumentos más adecuados para propiciar la mejora de la salud de la población. Consciente de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de Montoro ha seguido, desde hace años, una política de creación y mejora de infraestructuras para su desarrollo.

El crecimiento considerable experimentado por la demanda de este tipo de prácticas deportivas, ha puesto de relieve la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, que, deben cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la práctica deportiva individual y colectiva entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los escolares y los más mayores, abarcar toda la gama posible de especialidades deportivas y fomentar la vertiente competitiva en sus diferentes especialidades.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Montoro desarrolla una serie de normas que servirán de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y de otra, para fijar las necesarias obligaciones o deberes de éstos con el personal, con los usuarios o con el propio equipamiento.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.- Consideraciones Generales

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen jurídico, gestión, uso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad del Excmo. Ayto. de Montoro.

El presente Reglamento será de aplicación a la totalidad de las instalaciones deportivas municipales, tanto para usuarios como para las asociaciones, clubes, federaciones, agrupaciones, etcétera.

Artículo 2.- Instalaciones Deportivas Municipales.

Son instalaciones deportivas municipales todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva, cuya gestión directa, indirecta o a través de cualquiera de las fórmulas previstas tenga encomendado

la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Montoro u otras entidades mediante su concesión.

Las instalaciones deportivas municipales permanecerán abiertas al público y cualquier ciudadano podrá acceder a las mismas y utilizarlas, de acuerdo al Reglamento vigente.

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada. Será también posible la práctica de otros deportes, siempre que se pueda técnicamente y previa autorización municipal.

Las instalaciones deportivas municipales podrán ser destinadas al deporte educativo escolar, al de ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter social que cumplan los requisitos que cada caso contemplan.

Capítulo II. Usuarios

Artículo 3.- Condición de usuarios

1) A efectos de la presente Normativa se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionado por la propia Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.

2) Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

3) Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso de la actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento.

4) Todas las instalaciones deportivas municipales son de libre concurrencia, no existiendo ningún tipo de discriminación por razón de raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5) Existirá en cada instalación una información específica que recogerá todos los datos de interés sobre el edificio y sus usos, estando prohibida la colocación de carteles que no estén autorizados previamente.

Artículo 4.- Derechos de los Usuarios

1) Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que realice trabajos para la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento y sus instalaciones.

2) Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios que sean prestados.

3) Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o alquiler contratado, si bien, la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor anulará o variará las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.

4) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc.

5) Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones.

6) Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes por escrito en las dependencias del Excmo. Ayto. de Montoro.

7) Poder consultar en las diferentes instalaciones el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Artículo 5.- Obligaciones de los usuarios

1) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles desperfectos y daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.

2) Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las

indicaciones del personal de las instalaciones deportivas cuyo cometido es supervisar toda la actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.

3) Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa (no estando permitido permanecer en las instalaciones con el torso desnudo), observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. Esta norma rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.

4) Abonar el precio-tasa público correspondiente al servicio o a la actividad elegida, dentro de las normas que se establezcan y serán anunciadas con la antelación suficiente por los medios que la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Montoro estime oportunos.

5) Cumplir los horarios establecidos en los alquileres de las unidades deportivas.

6) Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que se participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 15 minutos antes del horario consignado al comienzo de la actividad en el recibo correspondiente. La salida será como máximo 20 minutos después de finalizar su horario, salvo que por las condiciones especiales de la actividad generalmente de carácter federado exista norma que prevea el aumento de dichos plazos. Habrá de ser solicitado por el club o asociación correspondiente y será necesario el acuerdo entre ambas partes. Las personas localizadas dentro de cualquier instalación deportiva municipal, cuya entrada se haya realizado de forma irregular, serán sancionadas con una cantidad equivalente al coste de la entrada de adulto, debiendo abandonar posteriormente la instalación.

7) Cualquier usuario que ocasione desperfectos materiales en las instalaciones deportivas municipales será directamente responsable, por tanto se ha de hacer cargo de los gastos que origine el desperfecto ocasionado.

8) Los derechos de explotación de la publicidad estática de las instalaciones deportivas pertenecen al Excmo. Ayto. de Montoro, quien se reserva el ejercicio de los mismos.

9) No fumar en las instalaciones deportivas, excepto en los lugares autorizados.

10) No dejar objetos fuera de las taquillas de los vestuarios, así como dejar ocupada con ropa el interior de las cabinas individuales, duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios. Sólo se podrá ocupar la taquilla durante la realización de la actividad, procediéndose a su apertura por parte de los trabajadores del Ayuntamiento de Montoro al cierre de la instalación cada día.

11) Utilizar las papeleras.

12) El Excmo. Ayto. de Montoro no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes Normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

13) La Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Montoro recomienda a los usuarios a someterse a un reconocimiento médico previo antes de iniciar cualquier actividad programada por este Departamento, reservándose el derecho de exigirlo si lo estimase conveniente.

14) El Excmo. Ayto. de Montoro no se hará responsable de la pérdida o hurto de prendas u objetos que no hayan sido declarados y depositados en la consigna para su custodia.

Capítulo III. Acceso al uso de las instalaciones

Artículo 6.- La utilización de los diferentes espacios deportivos está destinada a centros educativos, clubes, federaciones, agru-

paciones, asociaciones, entidades y usuarios individuales.

Las formas de acceso a las instalaciones deportivas municipales se realizarán en función de la actividad y las particularidades de cada instalación.

Artículo 7.- El personal del Excmo. Ayto. de Montoro responsable de las instalaciones podrá cerrar en cualquier momento, por razones de seguridad, climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos a las instalaciones.

Por el interés deportivo o de orden técnico, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, se reserva la posibilidad de cerrar el uso de las mismas, aún habiéndose reservado, avisando de ello con la debida antelación.

Artículo 8.- El Excmo. Ayuntamiento de Montoro no se hace responsable de los accidentes que puedan sobrevenir por la práctica deportiva en todas sus instalaciones, tanto en actividades organizadas por la Delegación de Deportes como no.

Artículo 9.- Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las instalaciones o materiales, serán por cuenta del centro de enseñanza, asociación deportiva, persona o entidad que realiza la utilización. Las Federaciones o Entidades Deportivas responsables de las programaciones de encuentros y competiciones serán responsables subsidiariamente de los desperfectos que originen los equipos participantes en las mismas, según la Ley del Deporte.

Artículo 10.- Se pondrá a disposición de los centros escolares y asociaciones deportivas para sus clases y entrenamientos el material que haya disponible, siendo responsabilidad de los mismos el traslado y la retirada al correspondiente almacén. El personal de la instalación podrá colaborar en estas tareas.

Artículo 11.- La práctica deportiva, sea la especialidad que sea, se realizará con el material y la vestimenta adecuada, no sólo en cuanto a servidumbre, sino en cuanto a proteger las condiciones de la cancha. De esta forma habrá de cuidar sobre todo el calzado, utilizando suelas que no marquen los suelos especiales de las canchas. Por el mismo motivo se insta a no utilizar en la instalación el mismo calzado empleado en la calle y, de manera especial, en la temporada invernal. Se dispondrá, por tanto, de un calzado deportivo para el uso exclusivo en entrenamientos y encuentros. En el campo de hierba artificial queda terminantemente prohibido el uso de tacos de aluminio, permitiéndose únicamente el uso de tacos de goma, multitaco y suela lisa.

Artículo 12.- La entrenadora, el entrenador o la persona delegada tendrán que llevar el control del material utilizado para la realización de las actividades. También se responsabilizará de que una vez finalizada la actividad, la instalación y los aspectos deportivos utilizados estén en condiciones de volverse a utilizar.

Artículo 13.- Para la obtención de las llaves de los espacios que se deban utilizar, la persona responsable o delegada de la entidad tendrá que depositar en manos de los responsables de la instalación un documento acreditativo, que se le será devuelto una vez entregadas las llaves a la salida.

Artículo 14.- Prohibiciones expresas

1) En las instalaciones deportivas municipales no está permitido fumar.

2) No está permitido en los recintos deportivos introducir utensilios de vidrio.

3) La venta y consumo de bebidas alcohólicas está terminantemente prohibida en las instalaciones deportivas.

4) La práctica deportiva con menos de dos horas de transcurso de entre comida y dicha práctica deportiva o haber consumido cualquier tipo de bebida alcohólica.

5) La práctica deportiva bajo el consumo sustancias estupefacientes.

6) No está permitida la colocación de publicidad estática perteneciente a otra institución ajena al Ayuntamiento, salvo permiso expreso del Excmo. Ayto. de Montoro.

7) No está permitido la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco.

8) No está permitido el acceso de animales en todas las instalaciones deportivas municipales.

9) No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.

10) Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas.

11) Queda prohibido la entrada de personas ajenas a la actividad.

12) Queda prohibido portar vestimenta, simbologías, banderas y/u otros, tendentes a incitar a la violencia, racismo, xenofobia, etc.

13) No se podrá acceder a las instalaciones deportivas con motocicletas, bicicletas, patinetes, etc. Debiendo estacionarlas a la entrada de la instalación deportiva, o en el lugar habilitado para ello.

Capítulo IV. Reservas programadas

Artículo 15.- Podrán realizar reservas programadas los centros educativos, clubes, federaciones, asociaciones, entidades y usuarios individuales que lo deseen, ateniéndose a la siguiente normativa:

Artículo 16.- Por parte de clubes:

La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la temporada deportiva deberá realizarse en las oficinas de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Montoro sitas en la Casa de la Juventud por escrito. (Se les facilitará un Modelo de Solicitud)

La temporada deportiva se entiende como un mes antes y después del periodo de competición. La prórroga de utilización durante los otros meses, deberá contar con la aprobación de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Montoro.

En la solicitud deberá constar información sobre el grupo solicitante como dirección, teléfono, responsable, actividad deportiva a desarrollar, categoría, número de usuarios, etc.

Las concesiones se otorgarán de acuerdo con los criterios técnicos de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Montoro a la vista de las solicitudes presentadas.

Una vez aprobado el plan de uso de cada instalación, se confirmará a cada entidad el espacio y tiempo concedido. A partir de este momento todos los cambios producidos deberán ser comunicados por escrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Montoro con al menos 5 días de antelación. Aquella entidad que por causas no previsibles decida renunciar al uso autorizado, deberá comunicarlo por escrito con una antelación mínima de cinco días, no pudiendo ceder a otra entidad su autorización de uso.

La no utilización, infrautilización y la falta de pago de las tasas correspondientes, podrán sancionarse con la pérdida de todos los derechos sobre la concesión por un período de hasta dos años.

La concesión de uso de los entrenamientos u otros alquileres, quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por el Excmo. Ayto. de Montoro, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario o algún entrenamiento anteriormente autorizado.

Los equipos podrán acceder al vestuario quince minutos antes del horario programado y en el caso que fuesen partidos de competición, cuarenta y cinco minutos antes del mismo, siempre que fuese posible. En caso de competición de carácter federado se atenderá a lo reflejado en el artículo 5.6.

Artículo 17.- Normas generales de reserva y uso de instalaciones.

La solicitud y el pago del alquiler de cualquier unidad deportiva se realizarán por los propios interesados.

Para la concesión de este tipo de uso, se entenderán como prioridades las siguientes:

- Que la entidad, club o equipo tenga su residencia en el municipio de Montoro.
- Que la entidad, aún sin tener su residencia en el municipio de Montoro, incluya a éste dentro de su ámbito de captación y el mismo tenga un carácter superior al municipal, siendo, comarcal, provincial, etc.
- Que los propios equipos solicitantes disputen sus encuentros en la instalación.
- Que participen en competiciones oficiales federadas.
- Divisiones superiores sobre inferiores.
- Categorías.
- Nivel de la competición.

Los cambios de horarios o unidades deportivas se solicitarán al menos cinco días hábiles antes de la fecha solicitada, y se aceptarán siempre que el nuevo horario e instalación estén disponibles.

Corresponderá a la entidad usuaria solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones perceptivas exigibles, así como estar en posesión de los preceptivos seguros de accidentes para dichas actividades. De igual forma la entidad usuaria se encargará de realizar todas aquellas labores de montaje de diversos medios materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

El acceso de espectadores y acompañantes estará determinado por las características de la actividad y de la instalación, siendo la entidad organizadora responsable del comportamiento de los mismos (Ley del Deporte).

La duración de los partidos oficiales se estima en dos horas, a fin de no entorpecer ni atrasar a otros equipos que utilicen las mismas instalaciones. Si fuese necesario más tiempo, será por incrementos de una hora completa.

Artículo 18.- Utilización de las instalaciones por parte de usuarios individuales

Todas aquellas unidades deportivas que por sus características, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. Montoro alquile a particulares en las horas que queden libres de entrenamientos, cursos o competiciones, se podrán utilizar previo abono del precio-tasa correspondiente, con los mismos derechos y obligaciones que para el resto de reservas.

El Excmo. Ayto. de Montoro se reserva el derecho de llegar a acuerdos, convenios, etc con clubes u otras entidades para el mantenimiento y uso de algunas instalaciones deportivas.

Las reservas de instalaciones deportivas se realizarán en las Oficinas de la Casa de la Juventud o lugar donde se indique, con una antelación mínima de un día hábil y máximo de siete días hábiles, teniéndose que abonar la totalidad de la cuantía estipulada en las tasas o precios públicos en la entidad bancaria que se indique o en la propia instalación antes de hacer uso de la misma.

Capítulo V. Normas de funcionamiento específicas

Artículo 19. Guardarropa, taquillas, vestuarios y duchas.

Las normas de uso de vestuarios y duchas son:

- Los/as niños/as mayores de 7 años tendrán que cambiarse en su vestuario correspondiente.
 - Dentro de los vestuarios solo se podrá utilizar el tiempo necesario para asearse y cambiarse.
 - Está prohibido comer y utilizar objetos de cristal dentro de los vestuarios.
 - El vestuario de minusválidos es de uso exclusivo para ellos, por favor no lo utilice.
 - Utilice las papeleras para tirar cualquier tipo de envase u objeto.
 - Si encuentra un objeto olvidado por otro usuario entréguelo en recepción para el bien de todos.
 - No está permitido jugar en los vestuarios o llevar a cabo cualquier otra conducta lúdica impropia de este tipo de estancia.
 - Por motivos de seguridad no está permitido el uso de aparatos eléctricos personales en los vestuarios.
 - Está prohibido llevar la llave de las taquillas fuera del recinto, todas ellas son revisadas al cerrar la instalación.
 - Utilizar las duchas únicamente el tiempo necesario, racionando el agua y cerrándolas cuando no las utilice.
 - Es obligatorio el uso de chanclas en vestuarios y duchas.
 - Está prohibido depilarse o afeitarse en duchas y vestuarios.
 - El servicio de guardarropa queda limitado a la zona de taquillas
 - El Excmo. Ayto. de Montoro no se responsabiliza de los objetos o dinero que falten a los usuarios aunque hayan sido depositados en el servicio de guardarropa taquillas o vestuario con llave.
 - Del mismo modo se exhorta a los usuarios a acudir a las instalaciones deportivas municipales sin objetos de valor. El depósito de los objetos en taquillas, vestuarios y guardarropa no está respaldado mediante contrato de depósito por el Excmo. Ayto. de Montoro, no siendo por tanto responsabilidad de éste la custodia de dichos efectos.
 - La utilización de guardarropas, vestuarios y taquillas por parte de los usuarios será exclusivamente para la realización de la actividad deportiva puntual. Una vez realizada ésta, quedará libre.
- El material que cada equipo esté autorizado a dejar en cada polideportivo deberá estar recogido en cestas, redes o bolsas propiedad del club, no haciéndose el Excmo. Ayto. de Montoro responsable del mismo.

Artículo 20.- Pistas de Tenis.

- 1) Se tendrán que cumplir las Normas Generales anteriormente citadas, excepto en lo relativo a la reserva de instalaciones deportivas, que en este caso será de 1 día hábil antes de la utilización de la misma.
 - 2) La reserva se realizará en la oficina de la Casa de la Juventud o lugar donde se indique con un día hábil de antelación.
 - 3) Será obligatorio enseñar el recibo de acreditación de reserva de pista al responsable de la instalación.
 - 4) No podrán acceder a las pistas los acompañantes.
 - 5) Como norma general, las pistas permanecerán cerradas con llave hasta el momento de ser utilizadas.
 - 6) Al igual que el resto de instalaciones deportivas, se exigirá la ropa y el calzado adecuado. Queda terminantemente prohibido el uso de calzado deportivo que tenga tacos en la suela, es decir, del utilizado para la práctica del fútbol.
 - 7) Queda terminante prohibido fumar, introducir objetos de cristal y arrojar nada al suelo.
 - 8) Es obligatorio acceder a las pistas por los lugares indicados.
- Artículo 21.- Pabellones.**
- 1) Se tendrán que cumplir las Normas Generales anteriormente citadas.

2) La reserva se realizará en la oficina de la Casa de la Juventud o lugar donde se indique.

3) Será obligatorio enseñar el recibo de reserva de pago o bono a requerimiento del responsable de la instalación.

4) Las actividades organizadas por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. Montoro gozan de prioridad sobre cualquier otro organismo.

5) Al igual que el resto de instalaciones deportivas, se exigirá la ropa y el calzado adecuado. Queda terminantemente prohibido el uso de calzado deportivo que tenga tacos en la suela, es decir, del utilizado para la práctica del fútbol.

6) Queda terminantemente prohibido fumar, introducir objetos de cristal y arrojar nada al suelo. Comer en las pistas o circuito perimetral interior, incluidos chicles, chucherías, pipas. Queda prohibido el acceso a la instalación de animales excepto los perros para invidentes.

7) En la Zona deportiva (incluso banquillos) sólo podrán estar jugadores y cuerpo técnico autorizado. Enseñando al responsable de la instalación acreditación que lo demuestre, si lo estima oportuno. No podrán acceder a las pistas los acompañantes.

8) El acceso a la zona deportiva se efectuará cinco minutos antes de la hora asignada.

9) Es obligatorio seguir las indicaciones del personal de instalación, en las normas que no estén contempladas.

10) No se permitirá el acceso a las instalaciones deportivas con ropa o calzado de calle, excepto por visitas a ellas, por un pequeño tiempo de consultas o en competición aquellos miembros de los equipos participantes, que no estén obligados a portar ropa y calzado deportivo (entrenadores, delegados, médicos, etc, siempre que estos puedan acreditar dicha condición).

11) Todo el material deportivo utilizado, deberá ser recogido en el lugar necesario.

12) Los entrenadores o responsables serán quienes velen por el cumplimiento de las normas.

13) Se iniciará la actividad siempre que haya un monitor o responsable que controle la misma que deberá ser mayor de edad.

Artículo 22 .- Pistas Deportivas Exteriores, sin control de acceso.

1) Estas Instalaciones deportivas no tendrán control de horarios, ya que todas las personas que quieran utilizarlas podrán hacerlo libremente.

2) Serán gratuitas.

3) La Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. Montoro tendrá prioridad en el uso para las actividades que organice.

4) Los Clubes Locales de la especialidad deportiva de la instalación, tendrá prioridad en su uso, siempre que lo soliciten con anterioridad y sea concedido por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. Montoro.

5) Cualquier otra cuestión será estudiada por los responsables técnicos de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. Montoro.

Artículo 23.- Campo de Fútbol de Césped Artificial

1) Se tendrá que cumplir las Normas Generales anteriormente citadas.

2) La reserva se realizará en las Oficinas de la Casa de la Juventud o lugar donde se indique.

3) Será obligatorio enseñar el recibo de pago a requerimiento del responsable de la instalación.

4) No podrán acceder al campo los acompañantes.

5) Al igual que el resto de instalaciones deportivas, se exigirá la ropa y el calzado adecuado (botas de multitacos, tacos de goma y zapatillas deportivas). Queda prohibido el uso de botas que tengan tacos de aluminio.

6) Queda Prohibido Fumar, bebidas alcohólicas o comer en el campo de césped artificial o circuito perimetral interior, incluidos chicles, caramelos, chucherías y pipas, abandonar desperdicios o basuras en el recinto, introducir recipientes de vidrio o material cortante y el acceso al campo de animales.

7) En los banquillos sólo podrán estar jugadores y cuerpo técnico autorizado. Enseñando al responsable de la instalación acreditación que lo demuestre, si lo estima oportuno.

8) Calentar en la zona habilitada para ello (lateral de césped, junto a vallas) y nunca en campo hasta que el personal de la instalación lo autorice.

9) Es obligatorio seguir las indicaciones del personal de instalación, en las normas que no estén contempladas.

Artículo 24.- Piscinas Municipales

Reglamento Aprobado B.O.P. núm. 213 viernes, 13 de noviembre 2009.

Artículo 25.- Graderios

Es una zona reservada al público en general. Su utilización está vinculada a acontecimientos deportivos, partidos, actuaciones o exhibiciones deportivas, etc.

En el Pabellón, Polideportivo Municipal y en aquellas instalaciones que lo tuvieran, durante el horario de desarrollo de las clases, escuelas deportivas y entrenamientos podrán permanecer cerrados al público.

No está Permitido:

- Fumar, ensuciar y dejar residuos en los mismos.

- Introducir envases de vidrio, bebidas alcohólicas, latas u otros objetos que puedan resultar lesivos para los usuarios o deportistas.

- Correr o jugar, así como saltar de grada en grada, y acciones que puedan molestar a otros usuarios.

- Arrojar objetos del graderío a la pista y viceversa.

Capítulo VI. Inscripción en actividades organizadas por la Delegación de Deportes (o forma adoptada para la gestión deportiva municipal en ese momento)

Artículo 26.- La Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. Montoro organiza escuelas y cursos de diversas actividades físicas y deportivas que se desarrollan a lo largo del año dividido en diferentes periodos.

Todas Las personas que deseen inscribirse deberán presentar correctamente cumplimentada su solicitud en el plazo establecido. En el caso de los menores de edad, la firmará el padre/ madre o tutor/a. El alumno quedará inscrito tras satisfacer la cuota de la escuela o curso.

Artículo 27.- Las normas técnicas, de disciplinas y de inscripción quedarán perfectamente reflejadas en la convocatoria de las actividades, según su tipología.

La inscripción en las actividades organizadas por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Montoro, significará que los usuarios están informados y aceptan las normas de cada actividad.

Artículo 28.- Los comités de disciplina de las competiciones estarán compuestos por los árbitros /as, el personal de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Montoro. Pudiendo formar parte de ellos personas que sin formar parte de la plantilla del área de deportes del Ayuntamiento de Montoro, por su experiencia, capacidad u otra causa puedan aportar y mejorar los mismos. Su inclusión será comunicada a los/as participantes con anterioridad al inicio de la competición o actividad.

Artículo 29.- El hecho de Inscribirse en alguna actividad organizada por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. Montoro no llevará implícito tener un seguro de accidentes deportivos. Será el

propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

Artículo 30.- No se devolverá el dinero de la cuota de inscripción bajo ningún concepto, excepto presentación de un certificado médico que justifique la no aptitud física para la realización de los cursos, presentado al menos 48 horas antes del inicio de la actividad. Una vez que el curso haya comenzado, no se devolverá el importe de la inscripción en ningún caso.

Artículo 31.- En las actividades destinadas a menores de edad no se permitirá a los acompañantes que permanezcan en la instalación mientras se desarrollan las clases, excepto en los miradores de las piscinas y graderío de otras instalaciones, siempre y cuándo a criterio del profesor no interfieran de manera negativa en la actividad. Si los acompañantes ocasionan un desarrollo inadecuado de la actividad, a criterio del monitor, deberán abandonar la instalación.

Capítulo VII. Pérdida de la condición de usuario o abonado

Artículo 32.- El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario o abonado, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Tales incumplimientos se clasificarán en leves y graves según se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 33.- Incumplimientos leves

1) Se considerará leve, el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.

2) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, técnico, etc.

3) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

Artículo 34.- Incumplimiento grave.

1) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.

2) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, jueces o empleado de la instalación.

3) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

4) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.

5) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc y la suplantación de identidad.

6) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.

7) Cualquiera de las actuaciones recogidas en el artículo 14 del presente reglamento.

Artículo 35.- Consecuencias.

1) Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un período de 5 a 30 días.

2) Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Artículo 36.- Procedimiento.

1) El técnico deportivo municipal será la persona encargada de tramitar el procedimiento.

2) Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles cinco días hábiles de audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

3) Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, informara al Excmo. Ayto. de Montoro, como órgano competente, para resolver lo que

proceda. Una vez que se resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

4) Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento, el personal de la instalación está autorizada para exigirle el abandono de la misma, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

Disposición adicional

Por resolución de la Alcaldía se dictarán las normas de desarrollo del presente Reglamento que fueran necesarias para la mejor ejecución del mismo.

Disposición final

1. La entrada en vigor del presente Reglamento supondrá la derogación de todas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el mismo.

2. El presente Reglamento entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al que se publique su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia y permanecerá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 2 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 11.458/2010

Con fecha ocho de noviembre de dos mil diez por esta Alcaldía se adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación, en virtud de las facultades que me confieren lo arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero.- Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde y Delegada de Educación, Servicios Sociales, Salud e Igualdad, D^a Mariana Lara Delgado, la representación de esta Alcaldía en la Sesión que celebrará el día once de noviembre de dos mil diez, a las 9:30, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, por coincidir con otro acto programado con anterioridad.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Montoro, 8 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 11.400/2010

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NOVENO.- Reglamento de uso Huertos Sociales.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de octubre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, que obra en el expediente, por cuya razón no se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 9 de noviembre de 2010 .- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 11.362/2010

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria, acordada por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de julio de 2010, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 179 de fecha 21 de septiembre de 2010, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, surtiendo efectos la modificación aprobada desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra esta elevación a definitiva cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del artículo modificado es el que sigue:

“Artículo 38.- Regulación general

1. El otorgamiento de nuevas licencias de obras llevará aparejado el compromiso de la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición en ella generados y de cuantas demás obligaciones complementarias se establecen en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y en la normativa de desarrollo.

2. En el otorgamiento de nuevas licencias se determinará una fianza para responder de la obligación de poner a disposición de un gestor de residuos autorizado los residuos de construcción y demolición.”

Priego de Córdoba, 4 de noviembre de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 11.115/2010

D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26/07/2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

PUNTO SÉPTIMO.-Aprobación, si procede, de Proyecto de Actuación, promovido por D. Manuel Jiménez Moreno, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar vinculada a explotación forestal, ubicada en el Término Municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en Finca el “Majada de los Cardos”, e identificada catastralmente como Polígono 65, Parcela 93 .

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Corporación del expediente correspondiente a Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Manuel Jiménez Moreno , relativa a la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar vinculada a explotación forestal, ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en Finca el “Majada de los Cardos”, e identificada catastralmente como polígono 65, parcela 93.

Visto el acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2010, de declaración de interés social, por la concurrencia de circunstancias tales como la capacidad de crear empleos estables y de calidad y la demanda de los servicios que con dicha actividad son atendidos.

Atendido lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de la instalación.

.....

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y una vez dictaminado favorablemente por la comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes, es decir, seis (6) concejales del PSOE , tres (3) concejales de IU y dos (2) concejal del P.P, la aprobación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Manuel Jiménez Moreno , relativa a la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar vinculada a explotación forestal, ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en Finca el “Majada de los Cardos”, e identificada catastralmente como polígono 65, parcela 93, a la vista del Informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 5 de julio de 2010 y el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 14 de julio de 2010 (Registro de entrada de 19 de julio de 2010, nº 4087).

SEGUNDO.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4

de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 10 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, a 29 de octubre de 2010.-El Alcalde-Presidente, D. Rafael Rivas Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 11.392/2010

D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 187/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a veinte de octubre de dos mil diez. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como María del Carmen Molina Ariza y Francisco Muñoz Murillo, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 187/10, por incumplimiento de régimen de visitas establecido judicialmente.

Que absuelvo a Francisco Muñoz Murillo de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Muñoz Murillo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 2 de noviembre de 2010.-El Secretario, Enrique de Juan López.

Núm. 11.393/2010

D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 171/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a veinte de octubre de dos mil diez. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Juan José Amaro Falder, de un lado, y, de otro, Marcos García Valenzuela, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 171/10, por amenazas.

Que absuelvo a Marcos García Valencia de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Marcos García Valencia, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 2 de noviembre de 2010.-El Secretario, Enrique de Juan López.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Lucena

Núm. 10.939/2010

Doña Gloria Isabel Dorado García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 791/2010, a instancia de José Jiménez Beato, Jerónimo Jiménez Beato, Antonio Jiménez Beato y Cristóbal Jiménez Beato, representados por el Procurador don Antonio Beato Fernández, y asistidos del Letrado don José Francisco Beato Fernández, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una cuota del cincuenta y tres con ochenta y tres por ciento de la siguiente finca:

Urbana.- Casa sita en esta ciudad, calle Pedro Izquierdo, número 6 antiguo y 16 moderno. Está formada sobre un área superficial de 82 metros, 44 decímetros y 6 centímetros, o sea, 118 varas cuadradas. Su fachada mira a Poniente y linda: Por la derecha de su entrada, con casa de herederos de don Juan Pedro Gensón; por la izquierda, hace esquina a la calle Juan Blázquez, por cuyo punto; y por la espalda, linda con casa de doña María Josefa Muñoz del Valle. Finca número 2.420 del Registro de la Propiedad de Lucena. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de don José Alonso Martínez y don Rafael Muñoz Díaz en cuanto a una cuota del 53'83 por ciento y a los titulares registrales inscritos o sus causahabientes, Rafael Muñoz Díaz y José Alonso Martínez para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 8 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Gloria Isabel Dorado García.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 11.445/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 311/2010, Ejecución núm. 182/2010 a instancia de la parte actora Dª. Maria José Blancas Gallardo contra Maria del Carmen López Román (Centro Educación Infantil Pierina) sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, se han dictado con fecha 27-07-2010, las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas literalmente dicen:

1) Auto de 27-07-2010, parte dispositiva:

"S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, a despachar ejecución contra la Empresa Maria Carmen López Román por importe de 1.166,63 euros principal, más 70,00 euros de intereses y 116,66 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª. el Iltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Córdoba.-"

2) Decreto de 27-07-2010, parte dispositiva:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Doña Maria Carmen López Román, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de Sevilla, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/311/10.

Teniendo en cuenta el importe del principal adecuado requiera-se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.)

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado Maria del Carmen López Román (Centro Educativo Infantil Pierina) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2010.-La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 3 Jaén

Núm. 11.361/2010

Dª Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 446/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Manuel Torres Mengibar contra Marllina SL y Promarsal Andalucía SL, sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 27-10-10 del tenor literal siguiente:

En Jaén, a veintisiete de octubre de dos mil diez.

A la vista de las actuaciones y el anterior escrito de ampliación, únense a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a Promarsal Analucía SL. Se acuerda suspender los actos de conciliación o juicio señalados para el día 9-11-10, señalándose como nueva fecha el próximo día 15 de febrero de 2011 a las 10'10 horas de su mañana, y constando en diversos autos así como en los 461/10 de este Juzgado que las demandadas se encuentran dadas de baja, cítense por medio de edictos al BOP de Jaén y Córdoba respectivamente.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 27 de octubre de 2010.-La Secretaria Judicial, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba

Núm. 12.042/2010

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-

Aprobar definitivamente el Plan Especial para la implantación de un gran establecimiento comercial en la manzana "K" del Plan Parcial Industrial Carretera de Palma, promovido por la entidad

Decathlon España, S.A.U., según los documentos presentados con fecha 19 de abril del 2010 (RE 8.820), y anexo presentado con fecha 11 de mayo del 2010. (RE 10.692); advirtiendo al promotor que previamente a su remisión al Registro Administrativo Municipal, así como al Registro Autonómico de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, deberá presentar el documento de fecha 19 de abril del 2010 con las correcciones pertinentes del anexo de fecha 11 de mayo del 2010 referente a la afección de servidumbres aeronáuticas, que forma parte del contenido normativo del Plan Especial.

Segundo.-

Una vez presentado el documento único al que se refiere el apartado anterior, remitir el mismo para su inscripción al Registro Administrativo Municipal el instrumento de Planeamiento aprobado, así como al Registro Autonómico de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Tercero.-

Notificar el presente acuerdo al promotor, a la Asociación "Ecologistas en Acción - Córdoba" y a la Asociación "Plataforma Carril-Bici", con expresión de los recursos que en Derecho le asisten contra el presente acuerdo.

Córdoba, 21 de Octubre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ANEXO

1.1.- Autor del Encargo

El autor del encargo es la empresa Estudio de Ingeniería y Asesoramiento Técnico, E.I.A.T., S.L., con domicilio en la Avda. Ruiz Jiménez, nº 14, de Jaén, a quien le ha sido encargado, por Decathlon España, S.L, propietaria del solar objeto de la actuación, la redacción del Plan Especial para el desarrollo urbanístico de la Parcela K, perteneciente al Plan Parcial "Carretera de Palma", de la localidad de Córdoba.

1.2.-Autor del Plan Especial

El presente Plan Especial se redacta bajo la dirección del arquitecto D. Juan Ortega Guzmán perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, colegiado con el N.º 63.

1.3.-Objeto del Plan Especial

El presente Plan Especial se redacta con el fin de desarrollar los aspectos urbanísticos de la parcela K del Plan Parcial Industrial "Carretera de Palma" de la localidad de Córdoba, sobre la que se pretende construir un centro comercial especializado en la venta de artículos deportivos.

La necesidad del Plan Especial viene determinada por lo previsto en los supuestos que recogen los artículos 12.4.4 y 12.4.5 y 12.4.6 del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, referidos a: Definición, Instalación y Tramitación de grandes superficies comerciales.

2.4.-Condiciones Urbanísticas

La parcela se encuentra incluida en el Plan Parcial Industrial Carretera de Palma.

Datos Generales:

Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado

Denominación: Industrial Carretera De Palma

Datos de Ordenación:

Instrumento de ordenación: Plan Parcial

Superficie (m2 suelo): 668.161,68

Índice de edificabilidad bruta (m2 techo/m2 suelo): 0,65

Techo máximo edificable (m2 techo): 434.305

Usos pormenorizados: Industrial y Terciario

Ordenanzas de aplicación: Según Plan Parcial

Sistema de actuación: Compensación

Iniciativa: Privada

Plazo de redacción: 1 Año

Objetivos:

Ensanche y crecimiento industrial y productivo al noroeste de la ciudad, entre las dos estructuras de comunicaciones territoriales que vertebran y forman parte del modelo orgánico de la ciudad: la carretera A-431 y las líneas e infraestructuras del transporte por Ferrocarril. La generación de este un nuevo sector responderá a las necesidades de suelo industrial y o terciario, en cada una de las categorías que se estime en el planeamiento de desarrollo y al objeto de absorber la demanda cualificada de los diferentes y diversos sectores productivos. Igualmente su ordenación tendrá en cuenta o se articulará con la ordenación y accesos definidos para el CTIM.

Las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial (O.R.P.P.) regulan los aspectos normativos particulares de aplicación, complementando los contemplados en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Córdoba., y siendo de aplicación las Condiciones generales de las Normas de dicho Plan General.

Conforme con todo lo anterior, la parcela K se encuentra afectada por la ordenanza IND-1.500 para el uso característico Industrial en 1ª, 2ª y 3ª categorías y compatible con todo tipo de uso, excepto el residencial y de cementerios.

A continuación se exponen las Ordenanzas que le son de aplicación a la parcela objeto de estudio:

CAPITULO III. ORDENANZAS REGULADORAS DE ZONA

Art. 3.0.- Zonificación.

En el presente Plan Parcial se distinguen las siguientes zonas a efectos edificatorios:

- Zonificación Industrial Ind-1500 Tipología Aislada.
- Zonificación Industrial Ind-500 Tipología Adosada Retranqueada.
- Zonificación Industrial Ind-J Tipología Adosada alineada a vial.
- Zonificación Terciario T
- Zonificación Equipamiento Comunitario D

SECCIÓN 1.- Ordenanza de la Zona Industrial Ind-1500.

Art. 3.1.- Definición y Tipología IND-1500.

Comprende las zonas grafiadas y delimitadas en el "Plano B1. ZONIFICACION" como IND-1500, manzanas recayentes a los dos viales principales del sector: el vial paralelo a la carretera A-431 y el eje viario longitudinal interior de doble calzada.

Responde a la tipología de edificación industrial implantada de forma aislada en la parcela, es decir, separada de los linderos públicos y privados.

Corresponderán a la implantación de industrias medianas y/o escaparate con capacidad para configurar fachadas urbanas.

Art. 3.2.- Condiciones de ordenación IND-1500.

1. Parcela mínima edificable

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: 1.500 m2
- Fachada mínima a viales principales "A y C": 35 m.
- Fachada mínima a resto viales: 25 m.
- Las parcelas con fachada recayente a un solo vial, su profundidad, no será superior a 3 veces la longitud de su fachada (medida perpendicularmente en el punto medio de la fachada).

2. Edificabilidad neta máxima

La edificabilidad neta máxima es de 1,15 m²/m²s sobre superficie industrial neta.

3. Alineaciones y separaciones a linderos públicos y privados

- Separación mínima a linderos públicos o alineación a vial:
- A los viales principales "A y C":10 metros.
- Al resto de viales: 5 metros

- Separación mínima a linderos privados o medianeras: 3 metros

Art. 3.3.- Condiciones de edificación IND-1500.

4.- Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de ordenación y edificación de la presente sección.

5.- Altura máxima edificable y nº de plantas máximo.

La altura máxima edificable será de 15 metros. Excepcionalmente podrá admitirse y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria que se trate una altura máxima de 20 m.

La superficie de techo edificable se distribuirá en un número máximo de 2 niveles o plantas, es decir planta baja y alta.

6.- Altura libre de plantas.

La altura libre mínima de planta será 3 mts

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

7.- Condiciones suplementarias de composición.

Dada la singularidad de los edificios que habrán de realizarse al amparo de las presentes Ordenanzas, teniendo en cuenta su componente publicitaria o expositiva y su condición de configurar tramos importantes de fachada urbana, se cuidará en el Proyecto de Edificación, el diseño y materiales empleados, el tratamiento de su volumen y fachadas, incluyendo la jardinería de los espacios libres circundantes.

8.- Dotación de plazas de aparcamiento.

Las reservas de aparcamiento para estacionamiento de vehículos y bicicletas previstas en el Art. 12.7.12 (Reservas de Aparcamientos por Usos) del PGOU, en especial lo referente a Grandes Superficies Comerciales, deberán preverse en el Proyecto de Edificación señalizadas e identificadas, si bien este dato se refleja en este Plan Especial.

El aparcamiento que se desarrolla en su totalidad en superficie, se sitúa en el espacio libre de la parcela, ocupando una superficie de 16.765 m², contando con 591 plazas de aparcamiento de las cuales el 2% estarán destinadas a minusválidos y contará con 300 plazas para vehículos de dos ruedas. Las características del aparcamiento están de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 13.2.28 del PGOU de Córdoba (Normas específicas para la edificación de garajes).

9.- Ordenanza de valla.

a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 0,70 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la

del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

Art. 3.4.- Regulación de Usos IND-1500.

Se admiten los siguientes usos:

a) Uso dominante:

Uso de Industria en 1ª, 2ª y 3 Categorías.

b) Usos compatibles:

Todos, excepto Residencial y Cementerios.

El edificio previsto responderá a la tipología de edificación aislada y su uso característico es el terciario comercial.

Para la aplicación de las condiciones de la edificación en la zona la parcela esta integrada en el grado 1 o gran superficie, conforme se define en el artículo 12.4.4 del P.G.O.U. de Córdoba.

El edificio destinado a la venta de artículos deportivos, con zonas de recreo y desarrollo de actividades deportivas anexas, se posiciona en la parcela retranqueado respecto de la alineación exterior definidas en el plan Parcial Carretera de Palma.

Las bandas de retranqueo se destinarán a ajardinamientos, aceras, accesos a los aparcamientos y acceso para muelle de carga y descarga.

Definida el área de movimiento por la limitación que acota el retranqueo anterior, la edificación puede posicionarse ocupando toda la parcela neta, si bien la previsión de emplazamiento es la definida en los planos.

Todos los parámetros de superficie indicados anteriormente son informativos, no vinculantes y quedarán definidos en el proyecto básico y de actividades a desarrollar, con los que se solicitarán las oportunas licencias.

Según todo lo ya expuesto, la ocupación de la edificación en el solar es del 25,35%. Esta ocupación prevista con carácter informativo, no vinculante, que quedarán definida en el proyecto básico y de actividades a desarrollar con los que se solicitarán las correspondientes licencias, es inferior a la máxima permitida en la parcela por las Ordenanzas del Plan Parcial.

La edificabilidad de la parcela viene fijado por el índice de edificabilidad especificado en las Ordenanzas del IND-1.500 del Plan Parcial, que lo fija en 1,15 m²/ m² de parcela neta, lo que supone 32.471,75 m² edificables.

2.7.-Cumplimiento de Servidumbres Aeronáuticas.

Se pretende en este apartado justificar y dar cumplimiento a la normativa existente en relación a las servidumbres aeronáuticas de los alrededores del actual aeropuerto cordobés. Dicha justificación se realiza en base al centro comercial proyectado en la parcela K del Polígono Industrial Carretera de Palma de Córdoba.

Para justificar la validez del proyecto se ha tomado como referencia el plato aéreo del aeropuerto cordobés. En dicho plano se ha georreferenciado la parcela objeto de estudio, a fin de justificar que el punto de cota más elevada, en nuestro caso, la cabeza del tótem, no excede la cota máxima permitida, que según se puede observarse en los planos adjuntos nº 4, nº 5 y nº 6, es de +140.00.

La cota del terreno en la posición del tótem es de +118,33, siendo el tótem proyectado de 21 metros de altura. Según lo expuesto, la cota máxima de proyecto será de +139.33.

El edificio tendrá una altura máxima de 15 metros sobre la plataforma de la tienda que se ejecutará a cota +117.73, por lo que la cota final de la edificación ascenderá a +132.73. A esta cota debemos sumar los 2 metros que aumentará la punta del pararrayos, llegando finalmente a la cota +134,73, inferior al tramo del plato correspondiente a la zona de situación del pararrayos, que es de +135.00.

Según lo anteriormente indicado, al ser la cota máxima de proyecto inferior a la cota máxima permitida, el técnico que suscribe

entiende que queda completamente justificada la validez del proyecto en cuando al cumplimiento de las servidumbres aeronáuticas.

5.-Superficies generales.

Superficie de parcela: 28.236,31 m²

Ocupación en planta: 7.160,35 m².

Ocupación de zonas deportivas: 1.350 m².

Ocupación en planta de viales, aparcamientos y zonas verdes: 19.725,96 m².

Todas las superficies indicadas son orientativas, informativas y no vinculantes.
